



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 16 de enero de 2019.

Número 08

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2019 por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal para el año 2019; emitido en Sesión Pública Ordinaria del 10 de enero de 2019.....	2
R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.	
PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	4
R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.	
PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Bustamante, Tamaulipas.....	11
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2019

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL PARA EL AÑO 2019; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2019.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 19, 20, 26 fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y 28, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y,-----

CONSIDERANDO:-----

1.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley; -----

2.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

3.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos; -----

4.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; y que se encuentra facultado para suspender labores del Tribunal los días que acuerde, en los que no correrán los plazos procesales; -----

5.- Que el artículo 46 de la citada legislación orgánica, establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;-----

6.- Que el ordinal 28 de la legislación laboral mencionada, dispone que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en la fecha que se señale al respecto; -----

7.- Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

ACUERDO:-----

---PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se determina el calendario oficial de suspensión de labores de este Tribunal para el año 2019, declarando como inhábiles los días sábados y domingos, así como los que se indican en seguida:

AÑO 2019

1 (Martes) y del 2 (Miércoles) al 7 (Lunes) de Enero	Inicio del año y correspondientes al Segundo periodo vacacional de 2018
4 de Febrero (Lunes)	(Primer Lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
18 de Marzo (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806.
18 y 19 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa
1° de Mayo (Miércoles)	Día del Trabajo
PRIMER PERIODO DE VACACIONES: 10 días hábiles comprendidos del martes 16 al lunes 29 de julio de 2019, incluidos, para reanudar labores el martes 30 de julio de 2019.	
16 de Septiembre (Lunes)	En conmemoración de la Independencia de México.
18 de Noviembre (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre De 1910
25 de Diciembre (Miércoles)	Celebración de la Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES: 10 días hábiles comprendidos del jueves 19 de diciembre de 2019 al viernes 3 de enero de 2020, incluidos, para reanudar labores el lunes 6 de enero de 2020.

---Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Pleno del Tribunal para modificarlo si así lo considera necesario.

---**TERCERO.**- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento del presente a los Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas. Notifíquese.

---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. -----

TITULAR DE LA PRIMERA SALA.- MAGISTRADO PRESIDENTE.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.-
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA.- MAGISTRADO.- NOÉ SÁENZ SOLIS.- Rúbrica.-
TITULAR DE LA TERCERA SALA.- MAGISTRADO.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

En Sexta reunión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, en fecha 21 de diciembre de 2018 se aprobó el:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**ÍNDICE**

MENSAJE DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.

VISIÓN.

MISIÓN.

CAPÍTULO 1.- MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE PLANEACIÓN.

1 A) MARCO JURÍDICO FEDERAL.

1 B) MARCO JURÍDICO ESTATAL.

1 C) MARCO JURÍDICO MUNICIPAL.

CAPÍTULO 2.- EJES ESTRATÉGICOS.

2 A) DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SOCIAL.

2 B) DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. GUILLERMINA SÁNCHEZ GUERRERO.
PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CAMACHO.
SEGUNDO REGIDOR

C. YULISSA DAMARIS OVIEDO CAMACHO.
TERCER REGIDOR

C. RODOLFO MANRÍQUEZ AGUILAR.
CUARTO REGIDOR

C. DAMIÁN GOVEA MORALES.
QUINTO REGIDOR

C. ERÉNDIRA FABIOLA MOLINA GÓMEZ.
SEXTO REGIDOR.

MENSAJE DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.

AMIGAS Y AMIGOS DE ABASOLO, TAMAULIPAS:

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, ESTÁ ENMARCADO DENTRO DEL CONTEXTO QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, ASÍ COMO EN LO RELATIVO AL ÁMBITO MUNICIPAL, EL DOCUMENTO QUE AHORA SE PRESENTA PRETENDE PONER EN EL CENTRO DE LA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, PARA QUE JUNTOS, PUEBLO Y GOBIERNO LOGREMOS QUE NUESTRO MUNICIPIO CREZCA EN LO SOCIAL, EN LO HUMANO Y EN LO ECONÓMICO, SE PRETENDE CON ESTE DOCUMENTO FOCALIZAR ACCIONES EN DONDE SE PLASME CUALES SON NUESTRAS DEFICIENCIAS Y CUALES SON NUESTRAS VIRTUDES, PARA QUE DE ESTA FORMA INTENTEMOS MEJORAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL BIENESTAR DEL PUEBLO DE ABASOLO.

EL CONTACTO QUE EL PUEBLO DE ABASOLO ME HA PERMITIDO TENER CON LA CIUDADANÍA, ME DÁ UNA IDEA CLARA DE CUALES SON LAS CARENCIAS QUE SE TIENEN QUE ATENDER, UN GOBIERNO EN DONDE LA EFICIENCIA, LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA SEAN LOS VALORES QUE PREDOMINEN, EL VALORAR Y ATENDER ESTOS RENGLONES HABRÁ DE DARNOS BUENOS RESULTADOS PARA EL BIENESTAR DE TODOS.

LOS RETOS QUE NOS ESPERAN NO SON FÁCILES, PUES UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA NO PERMITE QUE NOS EXCLUYAMOS DE LA DINÁMICA SOCIAL, ECONÓMICA Y TECNOLÓGICA QUE HOY EN DÍA SE TIENE PRESENTE EN NUESTRA SOCIEDAD.

YO DESEO QUE CADA PERSONA DE NUESTRO MUNICIPIO TENGA EL BIENESTAR QUE ELLOS PRETENDEN ALCANZAR, TOCARÁ AL AYUNTAMIENTO 2018-2021 SER EL CONDUCTO PARA QUE NUESTRO PUEBLO DE ABASOLO MATERIALICE SUS AHELOS Y TENGA LA PROSPERIDAD QUE TODOS DESEAMOS, SABEMOS QUE HABREMOS DE TENER CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL QUEHACER PÚBLICO, OCASIONADOS ESTOS POR LO QUE EL MANDATO POPULAR NOS HÁ CONFERIDO, TANTO A NIVEL FEDERAL, COMO ESTATAL Y A NIVEL MUNICIPAL.

DESEO FERVIENTEMENTE QUE LA PLANEACIÓN QUE REALIZAMOS, SIRVA PARA QUE TENGAMOS MAYOR BIENESTAR EN TODOS LOS ASPECTOS.

MUCHAS GRACIAS.

YESIKA YANET SELVERA GARZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL 2018-2021.

VISIÓN:

CONCEPTUALIZAR Y JERARQUIZAR NUESTROS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS HABRÁ DE SER LA RUTA POR LA QUE HABREMOS DE TRANSITAR, CON LO ANTERIOR ESPERAMOS LLEVAR A CABO NUESTRA TAREA PARA QUE LOS RECLAMOS DEL PUEBLO DE ABASOLO SEAN ATENDIDOS Y EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES DEJEMOS HUELLA DE QUE HEMOS CUMPLIDO, TENIENDO EN TODO NUESTRO ACTUAR UN ÚNICO OBJETIVO, LOGAR EL BIENESTAR DE NUESTRA SOCIEDAD, SEGUIREMOS IMPULSANDO UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIRECTO CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, PARA QUE CON FRANQUEZA NOS EXPONGAN LA PROBLEMÁTICA DE CADA UNO DE LOS HOGARES DE ABASOLO.

SABEMOS QUE NO TENEMOS LA SOLUCIÓN DE TODA LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA NUESTRA SOCIEDAD, PERO ESTAMOS SEGUROS DE QUE JUNTOS, CIUDADANÍA Y GOBIERNO HABREMOS DE CAMINAR PARA QUE SEA ATENDIDA LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA NUESTRO PUEBLO.

ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE GRAN PARTE DE LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE NUESTRA CIUDADANÍA ESTÁN RELACIONADOS CON EL ASPECTO ECONÓMICO, POR ELLO EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN HABREMOS DE SER DISCIPLIANDOS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PUES NUESTRO OBJETIVO SERÁ HACER MAS CON MENOS DINERO.

ESPERAMOS QUE CON ESTA NORMA NUESTRA SOCIEDAD SEA ATENDIDO EN FORMA CONFIABLE Y OPORTUNA PARA TENER MEJORES RESULTADOS.

MISIÓN.

ENTENDEMOS LA MISIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ES LA DE ATENDER Y TRATAR DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EN LOS QUE ESTÁ INMERSA NUESTRA POBLACIÓN, NO OLVIDAMOS QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL NUESTRA FUNCIÓN ESTÁ CONTEMPLADA BÁSICAMENTE EN EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, Y HABRÁ DE SER LA DE ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y SOLUCIONAR EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES LO RELATIVO A LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS QUE RECLAMA LA CIUDADANÍA, NOSOTROS QUEREMOS IR MAS ALLÁ Y TRATAR DE ATENDER LOS RECLAMOS DE NUESTRA POBLACIÓN, Y QUE JUNTOS LA CIUDADANÍA Y SUS GOBERNANTES OBTENGAMOS RESULTADOS CONCRETOS EN DONDE SE OBSERVE Y QUE SIENTA EL BIENESTAR DE NUESTRO PUEBLO.

CAPÍTULO 1.- MARCO JURÍDICO.

1 A) LEGISLACIÓN FEDERAL:

ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1 B) LEGISLACIÓN ESTATAL:

ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1 C) LEGISLACIÓN MUNICIPAL:

ARTÍCULOS 182, 183 Y 184 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO 2.- EJES ESTRATÉGICOS.**2 A) DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SOCIAL.**

ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN SE MIDE SOBRE PARÁMETROS CUANTIFICABLES, Y QUE LOS MISMOS DEBEN PROPORCIONAR EL MAYOR NÚMERO DE SATISFACTORES TANTO MATERIALES COMO ESPIRITUALES, PARA QUE EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS SE CONCIBA EN FORMA INTEGRAL, LOGRAR ESTO EN NUESTRA SOCIEDAD NO ES UNATAREA FÁCIL, YA QUE PARTE DE DIFERENTES FACTORES QUE NO SON SENCILLOS DE RESOLVER, LAMENTABLEMENTE GRAN PARTE DE LA TAREA QUE TIENE QUE VER CON LOS SATISFACTORES MATERIALES, ESTE TIENE QUE LLEVARSE A CABO CON RECURSOS ECONÓMICOS, Y ESTOS SON CADA DÍA MAS LIMITADOS, POR LO QUE RESPECTA A LOS SATISFACTORES DE TIPO ESPIRITUAL, ESTOS SE ENCUADRAN DENTRO DE LA FORMACIÓN MORAL Y RELIGIOSA QUE NUESTRA SOCIEDAD TIENE, Y QUE A MENUDO CAMBIA POR FACTORES TANTO ENDÓGENOS COMO EXÓGENOS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR, ES POR ESO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, HABRÁ DE CENTRAR SU ACCIÓN EN ESTE EJE ESTRATÉGICO, EN SEIS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

2 A) 1.- SALUD:

SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS LA SALUD DE NUESTRA POBLACIÓN ES UN TEMA QUE NOS PREOCUPA Y NOS OCUPA, HABREMOS DE ESTAR MUY EN CONTACTO CON LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PARA QUE TODAS LAS PERSONAS DE NUESTRO MUNICIPIO RECIBAN ATENCIÓN MÉDICA PREVENTIVA Y CURATIVA QUE REQUIERAN, EN ABASOLO CONTAMOS CON 10 UNIDADES MÉDICAS, DESTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL ÁREA RURAL, FUNCIONAN EN: NCP DOLORES, NCP MORELOS, EJ DELICIAS, EJ. GUÍA DEL PORVENIR, NCP NICOLAS BRAVO, NCP GUADALUPE VICTORIA Y EJIDO EL MODELO, MIENTRAS QUE EN LA CABECERA MUNICIPAL CONTAMOS CON UN HOSPITAL INTEGRAL, ASÍ COMO INSTALACIONES DEL IMSS E ISSSTE, DESEAMOS PARTICIPAR JUNTO CON LA SOCIEDAD EN LAS CAMPAÑAS MÉDICAS QUE PREVENGAN POSIBLES ENFERMEDADES EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE HAYA NECESIDAD DE BRINDARLES SU ATENCIÓN MEDICA, EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 APOYA Y SEGUIRÁ APOYANDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE CAREZCA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD, EN EL CASO DE QUE LO REQUIERAN CON CONSULTAS MÉDICAS, APOYO PARA HOSPITALIZACIÓN, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE SILLAS DE RUEDAS, MULETAS Y ACCESORIOS SIMILARES QUE SEAN AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD Y QUE REQUIERAN DE ESTOS MATERIALES DE APOYO, BRINDAREMOS TAMBIÉN EL RESPALDO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES ENFERMEDADAES, Y QUE ESTOS LE SEAN INDICADOS POR EL PERSONAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 SERÁN LOS PROMOTORES DE DAR DIFUSIÓN A LAS ACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL BIENESTAR EN EL RENGLÓN DE LA SALUD, PARA QUE SE CONSIGA ESTE PROPÓSITO, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO EL LOGRAR EL BIENESTAR Y LA SALUD DE NUESTRA POBLACIÓN, PARTICIPAREMOS JUNTO CON LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA PARA MUJERES, ASÍ COMO PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA LOS VARONES, PROMOCIONAREMOS CAMPAÑAS PARA QUE LA POBLACIÓN QUE TIENE PROBLEMAS DE DIABETES E HIPERTENSIÓN, SEAN ATENDIDAS PARA CONSEGUIR QUE TENGAN UNA CALIDAD DE VIDA ACEPTABLE.

2 A) 2.- EDUCACIÓN:

UNA SOCIEDAD QUE CRECE, Y QUE LO HACE DE MANERA SOSTENIBLE, ES UNA SOCIEDAD QUE TIENE EDUCACIÓN, EN ESTE RENGLÓN HABREMOS DE HACER LO QUE CORRESPONDE A NOSOTROS COMO ENTE PÚBLICO MUNICIPAL, Y EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 APOYARÁ EN TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA, NOS INTERESA QUE NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD APROVECHE TODAS LAS OPORTUNIDADES QUE EN MATERIA EDUCATIVA PROPORCIONAN LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN ESTA ÁREA, SEGUIREMOS APOYANDO CON BECAS PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD QUE LO REQUIERAN, ESTAREMOS MUY EN CONTACTO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, PARA APOYARLES PARA QUE SE CONSIGA EL OBJETIVO DE TENER UNA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MAS PREPARADA, SEGUIREMOS SOSTENIENDO LAS EROGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA QUE LOS ESTUDIANTES QUE NECESITEN TRASLADARSE A CD. VICTORIA, LO HAGAN Y ENCUENTREN EN EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 EL APOYO EN LA CASA DEL ESTUDIANTE DE ABASOLO EN CD. VICTORIA, MISMA QUE SEGUIRÁ PAGÁNDOSE CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ABASOLO EN CD. VICTORIA, ADEMÁS DEL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INMUEBLE DE LA CASA DEL ESTUDIANTE DE ABASOLO EN CD. VICTORIA.

APOYAREMOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS Y A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE CONSIGAN UN AMBIENTE CONFORTABLE PARA EL MEJOR APRENDIZAJE DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, DESEAMOS TENER CADA DÍA MEJORES MAESTROS Y CON ELLO ALUMNOS SOBRESALIENTES, INCULCAREMOS EN NUESTRA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EL HÁBITO POR LA INVESTIGACIÓN, SEGUIREMOS APOYANDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE TANTO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL ALTAMIRANO, DE LA CABECERA MUNICIPAL SE FOMENTE EL AMOR POR LA LECTURA Y EL APRENDIZAJE.

EN LOS NCP DOLORES, NCP GUADALUPE VICTORIA, NCP NICOLÁS BRAVO Y NCP MORELOS, ASÍ COMO EN LA PLAZA MARIANO ABASOLO DE LA CABECERA MUNICIPAL SE CUENTA CON SERVICIO DE INTERNET PAGADO CON RECURSOS PROPIOS PARA QUE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CUENTE CON ESTE SERVICIO, PUES CONSIDERAMOS QUE ESTA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA LES SERVIRÁ DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES, ASÍ COMO PARA TENER UNA VISION MAS AMPLIA DEL ENTORNO TECNOLÓGICO EN QUE SE DESARROLLAN.

2 A) 3.- DEPORTES:

LA IDEA CENTRAL DE FOMENTAR Y ESTIMULAR EL DEPORTE PERIMITARÁ A NUESTRA SOCIEDAD TENER UN CUERPO Y MENTE SANOS, DENTRO DE ESTOS CONCEPTOS ES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APOYARÁ TODO LO CONCERNIENTE A LA RAMA DEPORTIVA, HABREMOS DE ESTIMULAR A QUIENES SEAN DEPORTISTAS DESTACADOS PARA QUE SEAN EJEMPLO PARA LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LAS PERSONAS DE TODAS LAS EDADES, FOMENTAREMOS Y APOYAREMOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE EXISTEN EN NUESTRO MUNICIPIO PARA QUE CONTINUEN CON SU ACTIVIDAD, Y QUE LA MISMA FOMENTE LA ARMONÍA, LA CONCORDIA Y LA SANA CONVIVENCIA CON LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN NUESTRO MUNICIPIO EXISTEN LIGAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y BEISBOL PRINCIPALMENTE, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CUENTAN DENTRO DE SU FORMACIÓN EDUCATIVA CON ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES ACORDES CON SU CALIDAD DE ESTUDIANTES, HABREMOS DE SEGUIR MUY EN CONTACTO CON ELLOS PARA APOYARLES Y QUE ESTE APOYO SIRVA PARA OBTENER MEJORES DEPORTISTAS Y MEJORES RESULTADOS EN LOS EVENTOS QUE SEAN ORGANIZADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL, NO DEJAREMOS DE INSISTIR EN ESTE RENGLÓN CON EL OBJETO DE QUE ABASOLO SEA UN MUNICIPIO QUE EN DONDE TODA LA POBLACIÓN PRACTIQUE ALGÚN DEPORTE, PUES ESTAMOS SEGUROS DE QUE REALIZAR ESTA PRÁCTICA TRAE CONSIGO GRANDES BENEFICIOS PARA QUIENES LO LLEVAN A CABO, HABREMOS DE ESTIMULAR A QUIENES SE DESTAQUEN EN ESTAS RAMAS PARA QUE TENGAN MEJOR MATERIAL DEPORTIVO, Y PREMIAR A QUIENES SOBRESALGAN EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO CON TROFEOS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS ACORDES CON LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA NUESTRO AYUNTAMIENTO.

DESEAMOS QUE EN CADA HOGAR DE ABASOLO EXISTA CUANDO MENOS UN MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE PRACTIQUE ALGÚN DEPORTE, Y QUE SEA UN EJEMPLO PARA QUE TANTO EL NUCLEO FAMILIAR COMO EL ENTORNO DE CONVIVENCIA DE ESTE DEPORTISTA CONTAGIE A LOS DEMÁS PARA EL LOGRO DE ESTA META.

2 A) 4.- CULTURA.

LA RIQUEZA DE UN PUEBLO SE MIDE POR SU APORTACIÓN CULTURAL A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LA CULTURA ES LA EXPRESIÓN GENUINA DE NUESTRA IDIOSINCRACIA, ES POR ELLO QUE EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 ESTARÁ MUY AL PENDIENTE DE QUE NUESTRAS TRADICIONES NO SE PIERDAN, SINO QUE SE ESTIMULEN PARA QUE CONTINUEN, SEGUIREMOS APOYANDO PARA QUE LA CASA DE LA CULTURA MANUEL ALTAMIRANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO DIVERSIFIQUE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO, APOYAREMOS LOS FESTEJOS DE LA FERIA DE LA COSECHA QUE ANUALMENTE SE REALIZA EN NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE ABASOLO, QUE CELEBRA PUEBLO Y AUTORIDADES EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO EN DONDE SE CELEBRA AÑO CON AÑO EL ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN DE CADA NÚCLEO EJIDAL HABRÁN DE RECIBIR NUESTRO APOYO PARA QUE CONTINUEN CON ESTA PRÁCTICA, FOMENTAREMOS NUESTRO DEPORTE NACIONAL COMO LA CHARRERÍA Y LA ESCARAMUZA CHARRA, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA CULTURA IMPLICA QUE LA SOCIEDAD SE RESPETE Y RESPETE LOS VALORES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE TODOS, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE NECESITAMOS ESTAR MAS INTEGRADOS SOCIALMENTE PARA QUE JUNTOS HAGAMOS COSAS GRANDES POR ABASOLO, Y UNA FORMA CLARA DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, ES MEDIANTE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL BAILE, LA DANZA, LA MUSICA, LA GASTRONOMÍA, EL TEATRO, ETC., LO INTERESANTE DE LAS EXPRESIONES CULTURALES ES QUE TODOS TENEMOS QUE APORTAR ALGO, TODOS EN UN MOMENTO DETERMINADO DE NUESTRA VIDA SENTIMOS PASIÓN POR ALGUNA EXPRESIÓN CULTURAL, ES POR ELLO QUE SEGUIREMOS APOYANDO Y ESTIMULANDO LA CULTURA, PARA QUE SEA ESTE MEDIO EL QUE NOS BRINDE MEJORES Y MAS ACEPTABLES FORMAS DE CONVIVENCIA Y ARMONÍA DENTRO DE NUESTRA POBLACIÓN.

VAMOS A HACER QUE EN ABASOLO SE EXPRESEN Y DIFUNDAN TODO LO QUE SEA CULTURA, CULTURA ES FORMACIÓN, SON VALORES, Y ESTOS ENALTECEN A NUESTRA SOCIEDAD, PUES PROPORCIONAN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO DE LAS PERSONAS.

2 A) 5.- POBREZA Y REZAGO SOCIAL.

LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL CONSTITUYEN UNO DE LOS PRINCIPALES Y MAYORES RETOS A QUE SE ENFRENTAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO., LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021, HARÁ TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA CANALIZAR RECURSOS ECONÓMICOS DENTRO DE LAS MEDIDAS DE SUS POSIBILIDADES, Y EN FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO ATENDERÁ A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y QUE POR LO MISMO TIENE DIFICULTADES PARA LA OBTENCIÓN DE SU INGRESO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD Y CALIDAD Y ESPACIO EN LA VIVIENDA EN DONDE HABITAN, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE EL PROBLEMA ES MULTIFACTORIAL, POR LO TANTO SE ANALIZARÁN Y PRIORIZARÁN CADA CASO, Y EN FORMA COORDINADA CON EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL SE IRÁ AL FONDO DEL PROBLEMA PARA DETECTAR CUAL ES LA SITUACIÓN REAL Y CUAL PODRÍA SER UNA SOLUCIÓN, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE POR EL PROBLEMA SOCIAL QUE SE VIVE EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN ABASOLO, HA ORIGINADO QUE ESTA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL HAYA IMPACTADO EN ALGUNAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO AL HABER QUEDADO SIN EL JEFE DEL HOGAR Y POR LO MISMO SIN EL SOPORTE DE QUIEN PROVEÍA LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA FAMILIA PARA ATENDER SUS NECESIDADES, ESTO HACE DIFÍCIL LA SITUACIÓN EN CADA HOGAR EN DONDE EXISTE ESTA PROBLEMÁTICA, SEGUIREMOS APOYANADO A ESTOS HOGARES CON DESPENSAS.

ABASOLO TIENE LA COMBINACIÓN DE CONTAR CON UN ELEVADO NÚMERO DE HOGARES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA RURAL, PUES LAS PERSONAS QUE HABITAN ESTOS EJIDOS Y NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN SE DEDICAN A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, PROCURAREMOS QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE ATIENDA PRINCIPALMENTE LOS REZAGOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN CUANTO A AGUA POTABLE, DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN, SIN DESCUIDAR LOS OTROS RENGLONES PARA QUE ESTOS NÚCLEOS POBLACIONALES CUENTEN CON MEJORES Y MAYORES CONDICIONES DE BIENESTAR, PROCURAREMOS QUE EN LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES QUE TENGAN PROBLEMÁTICA EN CUANTO A LA CALIDAD Y AL ESPACIO EN LOS MISMOS ATENDERLOS PARA QUE CONSIGAN UNA MEJORA EN SUS CONDICIONES DE BIENESTAR, PARA LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN DONDE SE TOMEN EN CUENTA LOS PARÁMETROS QUE SE SEÑALADOS TANTO POR EL CONEVAL ASÍ COMO EL FONHAPO.

2 B) DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

EN UN MUNDO GLOBALIZADO, EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CADA REGIÓN TIENE QUE SER ENCUADRADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE IMPEREN EN EL MERCADO, EN ABASOLO NECESITAMOS TENER UNA VISIÓN PRESENTE Y UNA META A FUTURO, PROCURANDO TOMAR EN CUENTA TODOS LOS FACTORES QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE LOS MISMOS SE TRADUZCAN EN BENEFICIO Y MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, NO BASTA CON SABER CUALES SON NUESTRAS DEFICIENCIAS, SE TIENEN QUE REALIZAR ESTUDIOS SERIOS Y FACTIBLES PARA QUE EL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE SEA POSIBLE REALIZARLO, PARA ELLO ESTAREMOS MUY EN CONTACTO CON LOS SECTORES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA REGIÓN Y DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE JUNTOS PUEBLO Y GOBIERNO DEMOS EL IMPULSO PARA CONSEGUIR ESTA META.

SIN DUDA LO QUE MAS PERTURBA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE UNA SOCIEDAD, ES LA SEGURIDAD CON QUE CUENTE LA POBLACIÓN EN GENERAL, JAMÁS HABRÁ DESARROLLO ECONÓMICO EN NINGÚN LUGAR DEL MUNDO SI NO SE CONSIGUE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL VIVA EN ARMONÍA Y PAZ, LOS GRANDES CONFLICTOS SOCIALES QUE SE HAN GENERADO TANTO EN NUESTRO PAÍS COMO EN DIVERSAS PARTES DEL MUNDO HAN SIDO UN FACTOR QUE HA ESTANCADO EL DESARROLLO ECONÓMICO, NO HA SIDO SI NO HASTA DESPUÉS DE SOLUCIONADOS LOS CONFLICTOS SOCIALES CUANDO SE HAN PODIDO DESARROLLAR LAS SOCIEDADES DEL MUNDO, NO VIVIR EN PAZ, EN ARMONÍA Y EN CONCORDIA GENERA QUE NINGUNA RAMA DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA SE LLEVE A CABO, EN ABASOLO TENEMOS CONFIANZA DE QUE PRONTO DESAPAREZCAN LAS CONDUCTAS ATISOCIALES Y OBTENGAMOS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL MANIFIESTE TODO SU POTENCIAL CREATIVO, Y EN ESA CADENA ECONÓMICA PARTICIPEMOS TODOS, Y QUE SE CONSIGA QUE NUESTRO PUEBLO TENGA MAS Y MEJOR BIENESTAR.

2 B) 1.- AGRICULTURA.

EL MUNICIPIO DE ABASOLO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN EL DISTRITO DE RIEGO NÚMERO 086 DEL RÍO SOTO LA MARINA, LO MISMO HACE QUE TENGAMOS UN SISTEMA DE RIEGO EN UN NÚMERO IMPORTANTE DE HECTÁREAS DEDICADAS A LA AGRICULTURA, DESTACA POR SU IMPORTANCIA EL QUE EN EL MUNICIPIO SE SIEMBRAN PRINCIPALMENTE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO, ADEMÁS DE SORGO.

CREEMOS QUE ES EL MOMENTO DE QUE NUESTRO MUNICIPIO SE FIJE EN OTROS CULTIVOS, ALENTAREMOS EL QUE NUESTROS PRODUCTORES DIVERSIFIQUEN SUS CULTIVOS EN DONDE LES SEA MAS RENTABLE ESTA ACTIVIDAD, SABEMOS QUE NUESTROS PRODUCTORES AGRÍCOLAS SON CREATIVOS Y PRONTO, PRODUCTORES Y GOBIERNO ESTAREMOS ENFOCÁNDONOS A QUE EN ABASOLO SE SIEMBREN CULTIVOS, PRINCIPALMENTE LOS QUE PRESENTEN CONDICIONES EN DONDE OBTENGAN LOS MEJORES BENEFICIOS QUIENES SE DEDICAN A ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD.

SABEMOS QUE LOS ÚNICOS QUE TIENEN EL PULSO EXACTO DE COMO DEBE MANEJARSE LA AGRICULTURA EN ABASOLO, SON PRECISAMENTE LOS PRODUCTORES, PERO PARA QUE OBTENGAN LOS MEJORES BENEFICIOS NUESTRA GENTE, ES NECESARIO QUE SE INVOLUCREN A TODAS LAS RAMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA ACTIVIDAD, PARTIENDO ESTA CON UN ENFOQUE DE LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN LOS FACTORES CLIMÁTICOS, FACTORES DE SUELO, CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DEL RIEGO, LAS SEMILLAS QUE HABRÁN DE SEMBRARSE, EL TIPO DE MAQUINARIA QUE SE REQUIERE PARA LLEVAR A CABO EN LAS MEJORES CONDICIONES ESTA ACTIVIDAD, EL FINANCIAMIENTO SI LO HUBIERA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL RENGLÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GRANOS RECOLECTADOS, SABEMOS QUE EL QUE RECIBE EL BENEFICIO DE LA RENTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD DEBE SER PRECISAMENTE EL PRODUCTOR, POR ESO ESTAREMOS MUY AL PENDIENTE DE QUE TODA LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS GRANOS SE LLEVE A CABO EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE TODOS OBTENGAN EL BENEFICIO PROPORCIONAL AL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS, Y QUE NUESTROS PRODUCTORES RECIBAN POR SU TAREA SIMPLMENTE LO QUE LE PERMITA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA.

2 B) 2.- GANADERÍA.

ABASOLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE IMPORTANTE DE HECTÁREAS DEDICADAS A LA RAMA DE LA GANADERÍA, ESTAS SE CONSTITUYEN PRINCIPALMENTE POR PRADERAS ARTIFICIALES Y POR TERRENOS NATURALES PARA LA CRÍA DE GANADO PRINCIPALMENTE BOVINO, CAPRINO Y CABALLAR.

PARTICIPAR EN LA RAMA DE LA GANADERÍA NO ES UNA TAREA SIMPLE PARA NUESTROS PRODUCTORES DE ESTE RENGLÓN, PUES SE ENCUENTRAN SUJETOS A FACTORES CLIMATOLÓGICOS COMO SEQUÍAS PROLONGADAS Y HELADAS EN TEMPRANA ÉPOCA DEL AÑO, NO OBSTANTE DE LO ANTERIOR LOS PRODUCTORES GANADEROS CONSERVAN EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR, PRINCIPALMENTE ALENTADOS POR EL AFÁN DE OBTENER BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA ELLOS Y PARA SUS FAMILIAS, LA GANADERÍA SE ENFRENTA CONSTANTEMENTE A ENFERMEDADES DE LOS HATOS GANADEROS, PRINCIPALMENTE PRODUCIDOS ESTOS POR LA GARRAPATA Y EL MURCIÉLAGO, NUESTROS PRODUCTORES GANADEROS, ADEMÁS DE PREOCUPARSE POR TENER RENTABILIDAD EN SU ACTIVIDAD, TIENEN QUE SER CREATIVOS PARA SUFRIR LAS MENORES PÉRDIDAS POSIBLES, Y ESTA ACTIVIDAD REQUIERE QUE EL PRODUCTOR ESTÉ DIARIA Y PERMANENTEMENTE AL CUIDADO DE SU GANADO PARA QUE EL PRODUCTO QUE OBTIENEN DE LOS SEMOVIENTES, PRINCIPALMENTE CARNE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, SEA DE LA MEJOR CALIDAD Y PUEDA COMPETIR PARA OBTENER BUENOS PRECIOS POR SUS PRODUCTOS, EN ABASOLO SEGUIREMOS LUCHANDO PORQUE LO QUE PRODUZCAN NUESTROS GANADEROS, LLEGUE A LOS CONSUMIDORES DIRECTAMENTE, ESTAMOS ATENTOS PARA QUE SE CONSIGA QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE DEN LAS OPORTUNIDADES PARA QUE TANTO EL PRODUCTOR COMO EL CONSUMIDOR FINAL OBTENGAN LOS MEJORES BENEFICIOS, IMPULSAREMOS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PECUARIOS PARA QUE MEDIANTE PROYECTOS CREATIVOS, FACTIBLES Y RENTABLES SIGAN ENGRANDECIENDO LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE GRAN PARTE DE LA PROBLEMÁTICA A QUE SE ENFRENTAN NUESTROS PRODUCTORES TIENEN QUE VER CON LA INCIDENCIA DE LA INSEGURIDAD EN NUESTRO PAÍS, NADIE QUIERE INVERTIR EN UNA ACTIVIDAD EN DONDE ADEMÁS DE TENER TODOS LOS OBSTÁCULOS TRADICIONALES, SE TENGA QUE PADECER ADICIONALMENTE LA INQUIETUD DE LA INSEGURIDAD, PUES EN ESTE FENÓMENO NADIE GANA, NO GANA EL PAÍS, NO GANA EL ESTADO Y NO GANA EL PRODUCTOR PECUARIO.

2 B) 3.- PESCA, CAZA Y TURISMO:

L MUNICIPIO DE ABASOLO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PRESA VICENTE GUERRERO, LO QUE HACE QUE SEA ATRACTIVO PARA LA PESCA DE ESPECIES DE AGUA DULCE, PRINCIPALMENTE ROBALO, NUESTRA ADMINISTRACIÓN HA ESTADO EN CONTACTO CON LOS CLUBES QUE PRACTICAN ESTA ACTIVIDAD DEPORTIVA, SEGUIREMOS DIFUNDIENDO Y APOYANDO LA SANA Y SUSTENTABLE EXPLOTACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.

LA CACERÍA DE LA PALOMA DE ALA BLANCA Y DEL VENADO CONSTITUYE UN ATRACTIVO PARA QUIENES TIENEN AFICIÓN POR LA CACERÍA, ABASOLO CUENTA CON LA RESERVA DE LA PALOMA ALA BLANCA QUE ESTÁ UBICADA EN EL EJIDO PARRAS DE LA FUENTE, LA IDEA CENTRAL ES IMPULSAR ESTA ACTIVIDAD PARA QUE LA MISMA SE DESARROLLO DENTRO DE UN MARCO DE SUSTENTABILIDAD, Y QUE ESTE RECURSO SIGA EXPLOTÁNDOSE DE MANERA RACIONAL Y EN BASE A LAS NORMAS QUE LAS AUTORIDADES DEL RAMO EMITAN, PARA QUE ESTA SUSTENTABILIDAD PROPORCIONE BIENESTAR A QUIENES PRACTICAN ESTA ACTIVIDAD, Y A QUIENES HABITAN ESTA REGIÓN, LA CACERÍA DEL VENADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO DEBE SER PARA QUE SU EXPLOTACIÓN SEA LLEVADA A CABO ATENDIENDO TODOS LOS LÍNEAMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA RAMA, Y QUE LA MISMA SEA UNA ACTIVIDAD SUSTENTABLE Y QUE TENGA LA ANUENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN LIGADAS CON ESTA ACTIVIDAD, ESTAMOS SEGUROS DE QUE SI TRABAJAMOS EN FORMA COORDINADA HABREMOS DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS PARA TODOS.

EL TURISMO EN ABASOLO ESTÁ INTIMAMENTE LIGADO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA, CAZA Y RECREACIÓN, NUESTRO MUNICIPIO TIENE BÁSICAMENTE DOS LUGARES PARA RECREACIÓN TURÍSTICA, Y ESTOS ESTÁN UBICADAS EN LOS EJIDOS DELICIAS Y GUÍA DEL PORVENIR, YA QUE POR AMBOS EJIDOS CRUZA EL RÍO SOTO LA MARINA Y EN EL CAUCE DEL MISMO SE ENCUENTRA UN ÁREA CON FORMACIÓN ROCOSA REGULAR LO QUE HACE QUE SEA ATRACTIVO PARA QUE NUESTRAS FAMILIAS OCURRAN EN DIVERSAS ÉPOCAS DEL AÑO, SEGUIREMOS APOYANDO A ESTAS COMUNIDADES PARA QUE CADA DÍA TENGAN MEJORES INSTALACIONES QUE NOS PERMITA ATRAER TURISMO INTERNO Y DE OTRAS PARTES DE NUESTRO PAÍS Y DEL EXTRANJERO, EL OBJETIVO ES HACER QUE ESTOS LUGARES CUENTEN CON INSTALACIONES PARA QUE LAS FAMILIAS QUE VISITEN ESTOS LUGARES TENGAN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA QUE DISFRUTEN DE UNA SANA CONVIVENCIA, Y QUE LA RECREACIÓN EN ESTAS ÁREAS SEA CADA DÍA ORGANIZADA DE TAL FORMA QUE CAPTEN MAS SIMPATÍA POR VISITAR ESTOS LUGARES, ESTAMOS SEGUROS QUE SI NOS INVOLUCRAMOS TODOS LOS QUE TENEMOS QUE VER CON ESTA RAMA DEL ESPARCIMIENTO HABREMOS DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS, PENSANDO TODO EL TIEMPO EN QUE NUESTRAS FAMILIAS DEBEN DE SER EL PUNTO CENTRAL POR EL QUE ACTUEMOS BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA SANA CONVIVENCIA.

2 B) 4.- SEGURIDAD CIUDADANA

SIN DUDA ALGUNA LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA HABRÁ DE SER NUESTRO RETRO PRINCIPAL, POR LO COMPLEJO DEL ASUNTO, EN ESTA PROBLEMÁTICA NO SOLAMENTE DEBEMOS ESTAR COMPROMETIDOS LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y NUESTRO MUNICIPIO, SI NO QUE NOSOTROS AGREGARÍAMOS QUE DEBE DE ESTAR INVOLUCRADA EN FORMA PRINCIPAL CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN NUESTRO MUNICIPIO, PUES NO BASTA CON TENER IDENTIFICADO UN PROBLEMA DE TIPO SOCIAL, ADEMÁS DE ELLO DEBEMOS DE GENERAR LOS MECANISMOS PARA QUE SE SOLUCIONE EL MISMO, NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HABRÁ DE INSISTIR EN TODOS LOS FOROS PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA TODAS LAS OPINIONES, Y QUE EN TODOS LOS CAMBIOS QUE SE TENGAN QUE REALIZAR PARTICIPEMOS EN FORMA DECIDIDA CON UN SOLO PROPÓSITO, LOGAR EL BIENESTAR DE NUESTRA POBLACIÓN, Y QUE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE ACTUALMENTE PADECEMOS DESAPAREZCAN, EN UN ACCIDENTE COMO EL QUE NOS OCUPA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL COMO LA INSEGURIDAD NADIE GANA, TODOS PERDEMOS, Y DESEAMOS QUE LA COORDINACIÓN QUE TENGAMOS CON LA CIUDADANÍA, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO SEA PARA QUE NUESTRAS FAMILIAS VIVAN EN PAZ, EN ARMONÍA Y EN TRANQUILIDAD QUE LES PERMITA DESARROLLAR LO QUE CADA UNO QUIERE LLEVAR A CABO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS DEMÁS PARA VIVIR EN LA MISMA FORMA, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ PLANTEANDO ALGO QUE YA MARCA NUESTRA NORMA PRINCIPAL, COMO ES LA CONSOLIDACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, HABREMOS DE ESTAR ATENTOS SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE AL RESPECTO, Y TRATAREMOS DE ALINEAR NUESTRAS ACCIONES PARA CONSEGUIR UN MEXICO EN PAZ, UN TAMAULIPAS SEGURO Y UN ABASOLO DONDE TODOS CONVIVAMOS EN PAZ, SEGURIDAD Y ARMONÍA.

**ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. YESIKA YANET SELVERA GARZA.-Rúbrica-
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO.- MARTÍN CASTILLO TORRES.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

EN Sesión de Cabildo número 4, del R. Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, en fecha 5 de diciembre de 2018 se aprobó el:

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
BUSTAMANTE****CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN
2. H. CABILDO DE BUSTAMANTE
3. MARCO JURÍDICO
4. PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021
5. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO
6. PRINCIPIOS BÁSICOS
7. MISIÓN Y VISIÓN
8. EJES RECTORES:
 - I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA
 - II. BIENESTAR SOCIAL
 - III. DESARROLLO INTEGRAL
9. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PMD 2018 - 2021

1. PRESENTACIÓN

El gobierno municipal a mi cargo y en cumplimiento a lo estipulado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, documento que responde a la necesidad de establecer conjuntamente con la sociedad y gobierno, esfuerzos coordinados teniendo como punto de referencia la planeación, medio para lograr un desempeño eficiente del quehacer público sobre el desarrollo y crecimiento del municipio.

Este documento determina en su contenido con objetivos y líneas de acción a el trabajo coordinado entre sociedad y gobierno, en este segundo periodo de mi administración nuestro municipio presenta nuevos escenarios a los que debemos dar respuesta con la participación entusiasta de todos.

La perspectiva no ha cambiado, colaboración y entendimiento con todos los habitantes del municipio, con la participación de todos seguiremos buscando mantener el ritmo de atención a todas las demandas sociales, para crecer y lograr tener mejores condiciones de vida para todos.

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Bustamante 2018-2021, es resultado de un trabajo de recopilación y análisis de la información y propuestas recabadas al inicio de esta administración, así como en las consultas ciudadanas, donde se abordaron temas relacionados con la problemática de nuestro municipio, planteándose propuestas de solución de las necesidades más apremiantes.

La participación ciudadana, tendrá un espacio permanente en las políticas municipales para la solución de los problemas públicos relevantes.

El Plan Municipal de Desarrollo constituye un instrumento efectivo de coordinación, participación y concertación.

Maricela Rodríguez González
Presidenta municipal

2. H. CABILDO DE BUSTAMANTE

Maricela Rodríguez González
Presidenta municipal

Ramón Maldonado Carrizales
Síndico

Florinda Rosales Charles
Primer Regidor

Luis Roberto Becerra Ortega
Segundo Regidor

Cristina de la Paz Serna Marín
Tercer Regidor

Lino Medina Ponce

Cuarto Regidor

Antonia Hernández Rojas

Quinto Regidor

Luz Elena Arias Martínez

Sexto Regidor

3. MARCO JURÍDICO**→ Mandato jurídico Federal****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículos 25,26 y 115.

Ley de Planeación

Artículos 1 y 34

→ Mandato jurídico Estatal y Municipal**Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

Artículos 4 y 58, fracción LV.

Ley Estatal de Planeación

Artículos 2, 5, 7, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44, 45 y 46.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

Artículo 49 fracción XXV, artículo 182, 183, 184 y 185.

Otras disposiciones que inciden en la Planeación Municipal

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018

Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022

Convenios de Desarrollo Social Federación – Estado.

4. PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

La participación ciudadana es la base para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, cuyo principio fundamental es la construcción entre todos de una visión a partir de la participación de diferentes actores sociales, así como la incorporación de diversas concepciones y propuestas en diferentes etapas del proceso de elaboración.

En el ejercicio político electoral, propusimos una plataforma de acuerdos entre diferentes actores sociales de los que recibimos valiosas aportaciones en el recorrido por las diferentes comunidades, permitió recabar las demandas y propuesta de solución que plantearon diversos grupos de la sociedad civil, organizaciones sociales y ciudadanos en general.

En el periodo de transición, se empezaron a formular ejes y líneas estratégicas, incorporando las propuestas políticas de los diferentes contendientes que participaron en las elecciones por la presidencia municipal, como un reconocimiento a la pluralidad política de nuestro municipio, Asimismo, se consideraron las principales demandas y prioridades de la planeación de la última administración municipal que presidió.

5. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO**Localización**

Bustamante se encuentra ubicado en la parte suroeste del Estado de Tamaulipas, cuenta con una extensión territorial de 1 mil 300.76 kilómetros cuadrados, colinda al Norte con los municipios de Miquihuana y Jaumave; al sur con el de Tula; al oriente con el de Palmillas y al Poniente con los estados de Nuevo León y San Luis Potosí. Su cabecera municipal se localiza a los 23° 25' latitud Norte a los 99° 47' longitud Oeste, a una altitud de 1,718 metros sobre el nivel del mar.

Está integrado por 22 localidades de las cuales las más importantes son: Villa Bustamante (cabecera municipal) San Antonio de Padua, Calabacillas, Las Antonias, Felipe Ángeles, Magdaleno Aguilar, El Aguacate y El Caracol de Álvarez.



Orografía

Presenta tres formas características de relieve; el 85 por ciento de su territorio corresponde a las zonas accidentadas; el 3 por ciento a las zonas semiplanas en la parte oriental y el 12 por ciento que resta a las zonas planas del noreste del municipio.

Clasificación y uso del suelo

Se encuentra tres tipos de suelo y son los arbuñíferos podzólicos y sigrozem. Por sus mismas características es destinado en su mayor parte a la ganadería. En lo que respecta a la tenencia del suelo, 69 mil,146 hectáreas de pequeña propiedad y el resto son tierras ejidales.

Flora y fauna

El tipo de vegetación predominante lo constituyen los matorrales crasirosufolio espinoso y matorrales bajo espinoso, por ser los más apropiados debido a las características particulares del terreno.

En su fauna alberga venado, armadillo, el tejón, mapaches, zorra, coyote, conejo, oso negro, gato cola rabona, león (escaso).

Diagnóstico básico de Bustamante

INDICADOR	CANT/ %
Población total:	8,062 habitantes
Población masculina	4,206
Población femenina	3,856
Población económicamente activa:	2,459
Viviendas habitadas	1,829
Porcentaje de la Población en Situación de Pobreza:	84.9
Porcentaje de la Población en Situación de Pobreza Extrema:	31.5
Porcentaje de Carencia por Rezago Educativo:	32.3
Porcentaje de Carencia por Acceso a los Servicios de Salud:	5.8
Porcentaje de Carencia por Acceso a la Seguridad Social:	92.2
Porcentaje de Carencia por Servicios Básicos de la Vivienda:	94.6
Porcentaje de Carencia por Acceso a la Alimentación	23.1
Consumo de energía eléctrica:	1,299,000 KW/h
Índice de rezago social:	0.55
Grado de rezago social:	Medio
Carencia por rezago educativo	32.3

Fuente: Gobierno del Estado de Tamaulipas e INAFED

Localidades de Bustamante

No.	Nombre de la localidad	Población total	Viviendas habitadas	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin energía eléctrica	Con piso de Tierra	sin sanitario o excusado	Grado de marginación
1	Bustamante	1392	362	15	265	21	25	31	Alto
2	El Aguacate	530	96	2	80	6	14	10	Alto
3	Las Albercas	330	76	76	76	8	7	14	Alto
4	Las Antonias	346	89	87	88	4	7	13	Alto
5	Calabacillas	792	179	1	171	2	3	5	Alto
6	El Caracol (Los Caracoles)	213	52	51	51	4	2	7	Alto
7	La Cardoncita	80	18	18	18	1	3	1	Alto
8	La Higuera	167	36	36	36	9	7	6	Alto
9	La Joya de Herrera	268	53	50	53	2	8	7	Alto
10	Joya del Quiote	77	11	11	11	0	2	0	Alto
11	La Loma Rasa	114	26	26	26	3	5	8	Alto
12	El Llano y Anexas (El Llano)	425	96	94	94	16	13	9	Alto
13	El Macuate	201	45	45	45	3	1	4	Alto
14	Magdaleno Aguilar (San Vicente)	249	64	64	63	7	7	3	Alto
15	Montevideo	13	3	3	3	1	1	2	Alto
16	Plutarco Elías Calles (Joya del Maguey)	237	51	51	51	3	7	11	Alto
17	San Antonio de Padua	310	64	64	63	4	2	14	Alto
18	San Francisco (San Francisco de Padua)	74	13	13	13	1	2	2	Alto
19	Las Flores	233	47	47	47	2	5	2	Alto
20	San Miguel de Waldo	236	46	36	43	1	3	1	Alto
21	San Nicolás	139	31	31	31	0	2	5	Alto

22	Los Tanques	64	15	15	15	2	5	1	Alto
23	La Verdolaga	126	29	29	29	1	2	2	Alto
24	Gabino Vázquez (Sta. Ifigenia)	180							Alto
25	Nuevo Progreso (Las Animas)	96							Alto
26	El Capulín	10							Alto
27	Felipe Ángeles	732							Alto
28	Joya Quemada	2							Alto

LOCALIDADES	POBLACIÓN TOTAL
28	8,062

DISTANCIAS APROXIMADAS DE BUSTAMANTE A:

Matamoros	Reynosa	Nuevo Laredo	Victoria	Tampico
418 km	436 km	689 km	111 km	310 km

El territorio de Bustamante tiene una superficie de: 130,142.4 Has.

La cabecera municipal se sitúa a una altitud de 1,750 metros sobre el nivel del mar.

COBERTURA VEGETAL DE BUSTAMANTE

TIPO DE VEGETACIÓN	Has	%
Matorral desértico micrófilo con o sin vegetación secundaria y matorral desértico rosetófilo con o sin vegetación secundaria y matorral submontano con o sin vegetación secundaria	78 mil 896	60.62
Bosque de encino, pino, de Bosque pino – encino (incluye encino – pino) con vegetación secundaria, bosque de pino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea y bosque de táscate con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	21 mil 557	16.56
Agricultura de temporal con cultivos anuales	18 mil 706	14.37
Mezquital (incluye huizachal)	4 mil 808	3.69
Pastizal inducido	2 mil 698	
Chaparral con o sin vegetación secundaria	1 mil 999	
Asentamientos humanos	398	

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL

El 0.31 por ciento de su territorio está conformado por asentamientos humanos, el restante 99.69% es de territorio con cobertura vegetal, pastizales y/o agricultura.

COBERTURA VEGETAL	Sensibilidad	%
Localizándose en fragmentos por todo el territorio	baja	16.63
Fragmentos ubicados en la zona centro y suroeste del territorio municipal	media	13.80
Se encuentra por todo el municipio	alta	69.57
En cuanto a factor pendiente del territorio municipal	baja	73.33
Se encuentra dispersa en todo el municipio	media	22.90
Ubicándose en la parte centro y suroeste del municipio	alta	3.78
Suelo		
Se encuentran distribuidos principalmente en la parte centro y este del municipio	baja	22.18
Localizándose formando pequeños fragmentos en la parte norte y sureste del territorio	media	1.93
Distribuido en casi todo el municipio y que tienen su origen en las sierras y lomeríos principalmente	alta	75.89
Recursos hidrológicos		
Está conformado por arroyos intermitentes, su origen es a partir de las pendientes de las sierras y lomeríos muy pronunciados	media	

CARACTERISTICAS AMBIENTALES	
Clima	El 40.07% de la superficie es de clima seco semicálido, el 37.71% es semiseco templado, el 10.28% templado subhúmedo con lluvias escasas todo el año. Los meses más calurosos se presentan del mes de mayo al mes de agosto. La temperatura media anual es de 18° C, presentándose las temperaturas mínimas de 0° C y las máximas de 36° C, con una precipitación pluvial de 470 milímetros anuales.
Suelo	El 54.24% Litosol, 16.80% Cambisol – Gleyico, 10.16% Xerosol – Calcico, 7.42% Xerosol – Haplico, 4.65% Xerosol – Gleyico, 4.47% Rendzina
Geología	El 58.37% Calizas y Lutitas. Formación Taraises, 35.90% Suelos Aluviales.
Hidrografía	El municipio cuenta con los recursos hidrográficos siguientes: arroyos y lagunas que cargan agua sólo en épocas de lluvia y algunos manantiales al pie de la sierra.
Degradación	Presenta una degradación de: SN (Suelo estable bajo condiciones naturales, influencia humana casi ausente), NU(Tierras sin uso), Hs(Erosión hídrica).

MANEJO DE RESIDUOS	
Generación	El porcentaje de la población atendida es del 18 por ciento, se estima la generación de casi tres toneladas recolectadas por día.
Infraestructura Actual	Se cuenta con un sitio de disposición final ubicado a un kilómetro hacia el sur de la cabecera municipal, el sitio es municipal, con una superficie del tiradero a cielo abierto de una hectárea, inició operaciones en el año 2000.
Equipamiento Actual	Se cuenta actualmente con 1 vehículo de motor recolector compactador con capacidad de 20 yrd. ³

Fuente: SEMARNAT, CONAFOR, SEDUMA.

Cronología de las administraciones municipales de Bustamante

Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
Adelaido Barrón Llamas	1966-1968
Celso Monsiváis Mendoza	1969-1971
Dionisio Rocha Cedillo	1972-1974
Melitón Trejo Reyna	1975-1977
Simón Mendoza Torres	1978-1980
Claudio Verber Álvarez	1981-1983
Eleodoro Bernal Pérez	1984-1986
Primitivo Gómez Mendoza	1987-1989
Jacinto Vásquez Reyna	2002 -2004
Julio Torres Torres	2005-2007
José Antero Medina Cruz	2008-2010
Juvencio Becerra Pérez	2011-2013
Gildardo Chaires Pecina	2013-2016
Maricela Rodríguez González	2016-2018

Perfil demográfico de Bustamante

De 1990 al 2010, de acuerdo a los datos que arroja el Censo General de Población y Vivienda realizado por INEGI, la población de Bustamante ha disminuido en un 3.75 por ciento, equivalente al 0.093 por ciento anual, concentrando la cabecera municipal el 18.23 por ciento, y el resto, 81.77 en las 27 localidades rurales del municipio.

Población 1990-2010					
	1990	1995	2000	2005	2010
Hombres	4,156	4,304	3,928	3,755	3,953
Mujeres	3,855	3,894	3,592	3,520	3,683
Total	8,011	8,198	7,520	7,275	7,636

La densidad promedio es de 5.27 habitantes por kilómetro cuadrado al 2010, y la población de Bustamante representa el 0.23 por ciento de los habitantes de Tamaulipas.

Indicadores de población, 1990 - 2010					
	1990	1995	2000	2005	2010
Densidad de población del municipio (Hab/Km ²)	No Disponible	5.75	5.32	5.05	5.27
% de población con respecto al estado	0.36	0.32	0.27	0.24	0.23

De la población total de Bustamante, 6 mil 244 habitantes se ubican en localidades rurales de menos de mil habitantes, equivalente al 62.71 por ciento, y el resto, 1 mil 392 en el área urbana de la cabecera municipal.

Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010		
Tamaño de localidad	Población	% con respecto al total de población del municipio
1 - 249 Habs.	2,511 Rural	32.88
250 - 499 Habs.	1,679 Rural	21.99
500 - 999 Habs.	2,054 Rural	26.90
1,000 - 2,499 Habs.	1,392 Cabecera Municipal	18.23

Matrícula Escolar

De acuerdo al Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, ciclo escolar 2017-2018, en Bustamante, 2 mil 070 alumnos asisten a la escuela desde el nivel preescolar hasta bachillerato. Distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla.

Alumnos(as) inscritos en escuelas públicas por nivel educativo, 2015									
Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	411	206	205	21	9	12	16	7	9
Primaria	1038	534	504	45	23	22	17	9	8
Secundaria	472	233	239	42	21	21	13	6	7
Bachillerato	149	79	70	46	25	21	11	6	5

Existen 1 mil 107 que tienen secundaria terminada, 897 solo con primaria y 865 sin estudios básicos.

Población de 15 años y más, por nivel de escolaridad según sexo, 2010						
Nivel de escolaridad	Total	Hombres	Mujeres	Representa de la población de 15 años y más		
				Total	Hombres	Mujeres
Sin escolaridad	865	421	444	16.70%	15.48%	18.05%
Primaria completa	897	490	407	17.32%	18.01%	16.54%
Secundaria completa	1,107	588	519	21.37%	21.62%	21.10%

Por otro lado, se tienen registrados 1 mil 4 habitantes en grado de analfabetismo, que equivale al 19.38 por ciento de la población.

Población de 15 años y más, analfabeta según sexo, 2010	Total	Analfabeta	%
Hombres	2720	456	16.76
Mujeres	2460	546	22.19
Total	5180	1004	19.38

De acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se tienen registrados 171 docentes que atienden a la población escolar de Bustamante.

Docentes en escuelas públicas por nivel educativo, 2015						
Nivel Educativo	Docentes			Promedio de docentes por escuela		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	64	29	35	3	1	2
Primaria	59	32	27	2	1	1
Secundaria	35	23	12	3	2	1
Bachillerato	13	6	7	4	2	2

Infraestructura Educativa de Bustamante

De acuerdo al último censo, existen 57 escuelas registradas en el municipio, siendo 22 en preescolar, 23 de nivel primaria, 11 secundarias y 3 de nivel bachillerato.

Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2015							
Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	21	18	17	5	0	0	1
Primaria	22	69	57	0	0	0	3
Secundaria	11	33	33	0	0	0	3
Bachillerato	3	10	8	0	0	2	3

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE BUSTAMANTE

Total de inmuebles educativos registrados en el municipio	59
Porcentaje de escuelas sin barda perimetral o incompleta	40.9
Porcentaje de inmuebles con techo distinto a loza de concreto o viguetas con bovedilla.	6.8
Porcentaje de inmuebles sin fuente de abastecimiento de agua conectada a la red pública.	63.6
Porcentaje de inmuebles sin drenaje.	88.6
Porcentaje de inmuebles sin cancha deportiva.	61.4
Porcentaje de inmuebles sin patio o plaza cívica.	4.5
Porcentaje de canchas deportivas sin techo.	35.3
Porcentaje de patios o plazas cívicas sin techo.	40.5
Porcentaje de inmuebles en los que no se realizaron construcciones u obras mayores de rehabilitación en los últimos tres años.	72.7

Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015

Infraestructura de Salud de Bustamante

La Secretaría de Salud en Tamaulipas cuenta con un centro de salud (R-01), un centro de salud rural y una unidad móvil en la cabecera municipal; un centro de salud en el ejido Las Albercas; en el ejido Las Antonias; en el ejido San Antonio de Padua; en el ejido Gabino Vázquez.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con una clínica IMSS Prospera en el ejido Calabacillas; una clínica IMSS Prospera en el ejido El Llano y Anexas; una clínica IMSS Prospera en el ejido Magdalena Aguilar.

POBLACIÓN TOTAL SEGÚN DERECHOHABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD POR SEXO, 2010												
	Población total	Condición de derechohabiente										
		Derechohabiente								Otra institución	No derechohabiente	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Seguro popular o para una nueva generación	Pemex, Defensa o Marina	Institución privada				
Hombres	3,953	3,483	29	93	1	3,364	0	6	11	461	9	
Mujeres	3,683	3,409	23	71	1	3,328	0	4	7	268	6	
Total	7,636	6,892	52	164	2	6,692	0	10	18	729	15	

Rezago social de Bustamante

La medición de la **pobreza** ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en la cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de **pobreza** han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

Se argumenta que una de sus principales limitaciones consiste en que el concepto de la **pobreza** comprende diversos componentes o dimensiones, es decir, se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional que no puede ser considerado, única y exclusivamente, por los bienes y servicios que pueden adquirirse en el mercado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la **pobreza** en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores:

- ✓ Rezago educativo promedio
- ✓ Acceso a los servicios de salud
- ✓ Acceso a la seguridad social
- ✓ Calidad y espacios de la vivienda
- ✓ Acceso a los servicios básicos en la vivienda
- ✓ Acceso a la alimentación

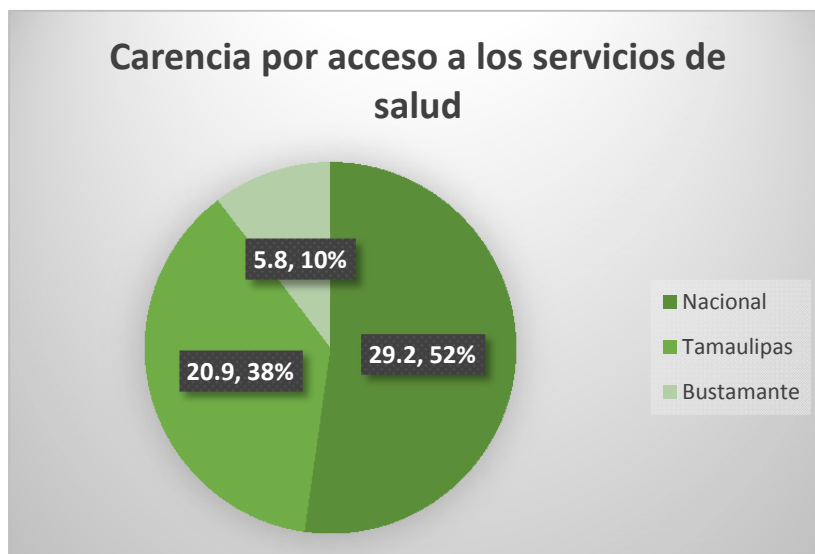
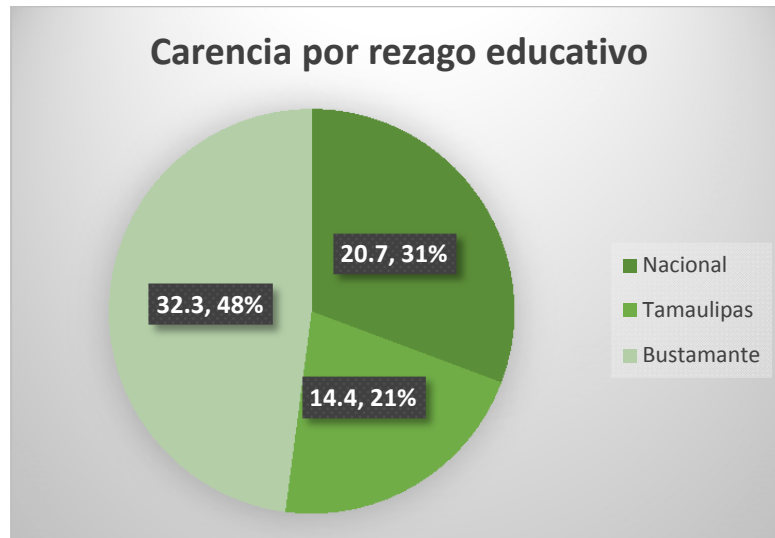
INFORMACIÓN MUNICIPAL DE BUSTAMANTE		
GRADO DE REZAGO SOCIAL	Medio	
POBLACIÓN TOTAL	8,062	
POBREZA MULTIDIMENSIONAL	PORCENTAJE DEL TOTAL DE POBLACIÓN	CARENCIAS PROMEDIO
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	84.9	2.7
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	31.5	3.4

Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015

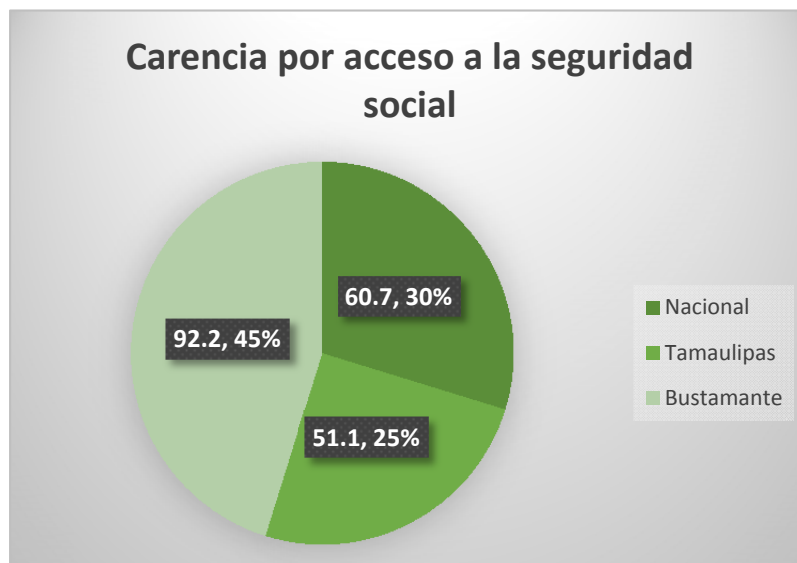
Localidades con mayor grado de rezago social en el municipio

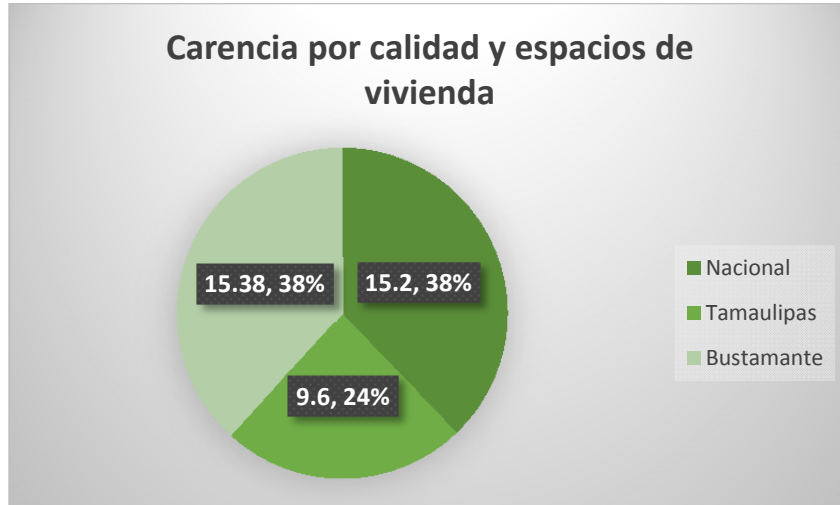
VIVIENDAS										
LOCALIDAD	Con piso de tierra	Con un solo cuarto	Sin electricidad	Sin agua entubada	Sin excusado	Sin drenaje	Sin ningún bien	Sin refrigerador	Sin lavadora	Habitadas
Nuevo Progreso (Las Ánimas)	5	0	0	13	5	12	1	8	11	13
Montevideo	1	0	1	3	2	3	1	5	1	3
San Francisco (San Francisco de Padua)	2	0	1	13	2	13	2	13	9	13
La loma Rasa	5	3	3	26	8	26	5	13	14	26
La Higuera	7	4	9	36	6	36	11	20	29	36
La Joya de Herrera	8	3	2	50	7	53	7	36	32	53
Plutarco Elías Calles (Joya del Maguey)	7	10	3	51	11	51	7	25	41	51
Los Tanques	5	1	2	15	1	15	2	6	9	15
El Llano y Anexas (El Llano)	13	13	16	94	9	94	23	58	59	96
La Verdolaga	2	2	1	29	2	29	6	15	15	29
Total	55	36	38	330	53	332	65	199	220	335

Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015

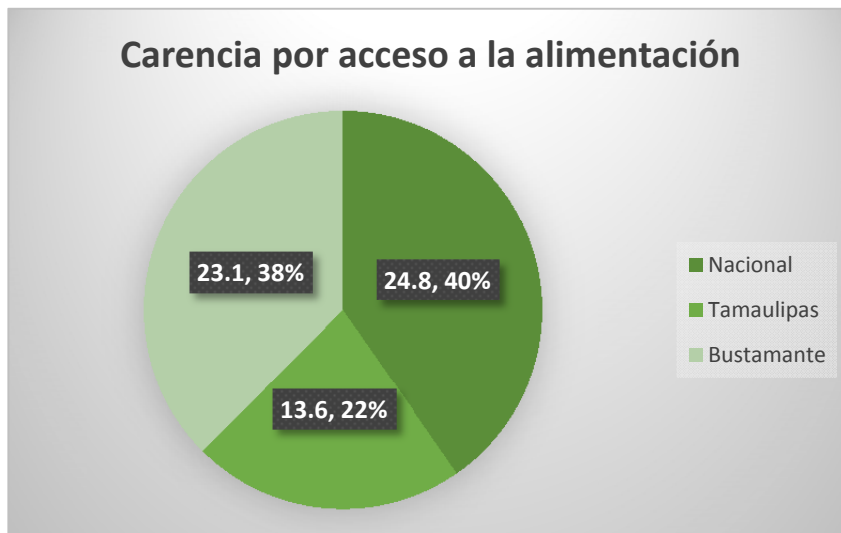
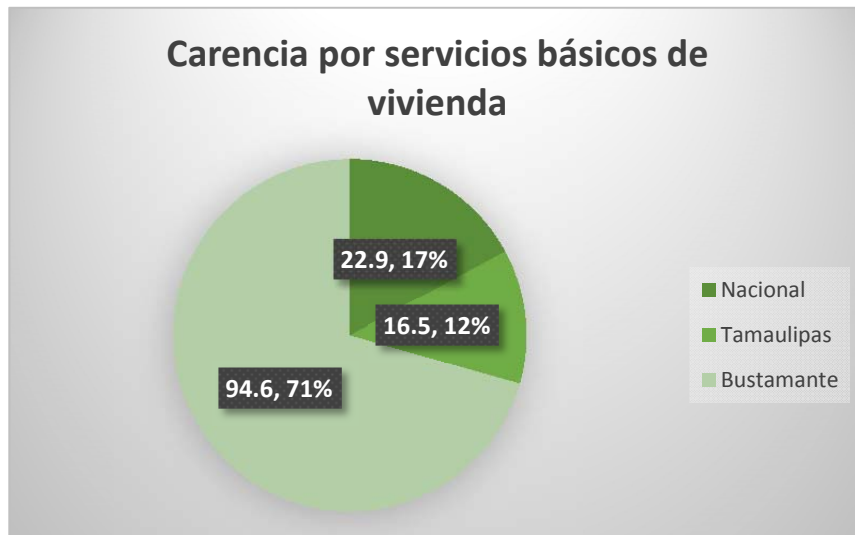


Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015





Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015



Fuente: CONEVAL Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015

6. PRINCIPIOS BÁSICOS

La presente administración municipal mantendrá los siguientes principios básicos:

Transparencia financiera: cumpliremos con la normatividad establecida y un derecho ciudadano de conocer el avance y resultados en la aplicación y el ejercicio de los recursos públicos.

Participación ciudadana: las aportaciones de la sociedad en todas las áreas de la administración son fundamentales, sus ideas y experiencias se verán plasmadas en este ejercicio de gobierno.

Evaluación del ejercicio público: con la integración de los niveles de gobierno y sociedad en un órgano administrativo que permita la evaluación periódica de las metas y el desempeño de los servidores públicos municipales, permitirá brindar mejores resultados.

Cultura de la legalidad: En cada una de las acciones la norma jurídica vigente será cumplida a cabalidad.

Impulso a la Sustentabilidad: En el desarrollo de las comunidades, el respeto al entorno trae consigo un equilibrio en la utilización de los recursos naturales disponibles, asegurando su permanencia para las generaciones futuras.

7. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Una administración comprometida, de gestión permanente, con transparencia en el uso y destino de los recursos públicos, un municipio comprometido con el desarrollo, que garantice el respeto a los derechos humanos y promueva la participación de los ciudadanos a través de una comunicación permanente.

Visión

Al concluir nuestra administración, contar con un municipio y habitantes con pertenencia a sus costumbres y tradiciones, con orgullo de ser parte del municipio, con mejores niveles de bienestar social y económico.

8. EJES RECTORES

I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA

II. BIENESTAR SOCIAL

III. DESARROLLO INTEGRAL

I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA

Promover al municipio de Bustamante como un municipio seguro, en el que sus habitantes vivan y desempeñen sus actividades en un clima de armonía y de tranquilidad, donde la prevención y la participación ciudadana sean elementos fundamentales de la estrategia integral de seguridad.

Coadyuvar con los ámbitos de gobierno en mantener la seguridad, el orden y el patrimonio de todos los habitantes.

En Bustamante, todos merecen vivir en un ambiente en donde el estado de derecho y la seguridad estén presentes en sus hogares, espacios públicos y lugares de trabajo.

En el ámbito que nos corresponde, estableceremos una coordinación con los otros órdenes de gobierno, para contar con vigilancia y prevenir los actos delictivos.

Administración moderna

Objetivo

Contar con un gobierno que brinde resultados a la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Mejorar los procesos administrativos con la gestión y adquisición de tecnología de vanguardia para brindar un servicio público más eficiente y eficaz.
- Promover convenios de cooperación con instituciones de educación superior para contar con cursos de actualización a servidores públicos municipales.
- Brindar un servicio público de calidad con instalaciones y equipamiento adecuado.
- Actualizar y mejorar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio.
- Contar con un órgano de participación social y de los ámbitos de gobierno para otorgar seguimiento a los programas convenidos con la federación, estado y proyectos municipales.

Gobierno cercano a la gente, íntegro y honesto

Objetivo

Ejercer un gobierno democrático, participativo y humanista orientado al servicio y el bienestar de las familias.

Líneas de Acción

- Contar con una administración eficiente y transparente en la aplicación de los recursos públicos.
- Impulsar una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión en forma transparente.
- Fortalecer entre los servidores públicos municipales la cultura de respeto a los derechos humanos y a la equidad de género.

Finanzas públicas transparentes**Objetivo**

Manejar los recursos públicos municipales y los convenidos con la federación y estado con transparencia y rendición de cuentas.

Líneas de Acción

- Implementar acciones de eficiencia en el gasto que garantice la atención y solución a la demanda de la ciudadanía.
- Aplicar una política de medidas disciplinarias en la ejecución de los recursos públicos de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- Gestionar estímulos fiscales para atraer la inversión privada en el municipio.
- Promover la modernización de los sistemas catastrales, la captación de ingresos propios y el pago de derechos por los servicios públicos que presta el municipio.
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales mejorando la prestación de bienes y servicios.
- Actualizar los procedimientos de captación de ingresos con sistemas automatizados.

Gobierno eficiente**Objetivo**

Contar con un gobierno promotor de un dialogo permanente con las organizaciones sociales, de una participación activa de la sociedad en los acuerdos para la integración de programas y acciones.

Líneas de acción

- Promover una amplia y responsable participación ciudadana para presentar programas y acciones de que mejoren la calidad de vida de los habitantes y de sus organizaciones sociales.
- Promover una cultura de asistencia pública a las sesiones de Cabildo, para promover el conocimiento en las decisiones que se toman de la función de gobierno.
- Promover giras de trabajo y la audiencia pública en las localidades que permita atender de manera inmediata la problemática de la población.
- Impulsar un dialogo respetuoso e incluyente con todas las organizaciones políticas y sociales del municipio, con las representaciones legislativas, estatales y federales para atender las prioridades del municipio.

Instituciones confiables para el bienestar de la gente**Objetivo**

Otorgar relevancia a la seguridad pública, para contar con un ambiente propicio para el pleno desarrollo de la familia, su integridad y patrimonio de los habitantes de Bustamante.

Líneas de Acción

- Coordinar acciones con el estado y federación tendientes a mejorar las acciones preventivas de seguridad pública.
- Establecer acciones de coordinación con la federación y el estado para ampliar la difusión en materia de prevención e integración familiar con la participación de padres de familia.
- Impulsar la impartición de pláticas y programas de prevención a las adicciones.
- Promover programas que inculquen y fortalezcan los valores en los niños, padres de familia y la sociedad en general.
- Fortalecer la cultura ciudadana de respeto a los derechos de los demás y el apego irrestricto a la Ley.

Participación ciudadana en acciones preventivas**Objetivo**

Promover la confianza ciudadana en programas de prevención del delito y en las instituciones de seguridad, estatal y federal

Líneas de Acción

- Asegurar la convivencia sana y segura de los habitantes.
- Propiciar el acercamiento de los integrantes de los cuerpos de seguridad federal y estatal con la ciudadanía
- Promover acciones preventivas de seguridad pública en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil.
- Promover la organización de comités vecinales de seguridad pública en las localidades del municipio.
- Establecer un sistema que permita la comunicación rápida y directa entre autoridades y ciudadanía para la recepción y seguimiento puntual a sus quejas y denuncias.

Seguridad y protección a las familias y su patrimonio**Objetivo**

Fortalecer y desarrollar programas orientados a la seguridad de las familias y su patrimonio.

Líneas de Acción

- Simplificar los trámites para la denuncia ciudadana en la prevención del delito y del acceso ciudadano a los servicios de seguridad pública.
- Establecer coordinación con la federación y estado, para las acciones de vigilancia en áreas susceptibles de incidencia de delitos.

Convivencia comunitaria en espacios seguros**Objetivo**

Contar con espacios seguros para la recreación, el sano esparcimiento y la convivencia armónica de las familias que fortalezcan la cohesión social y el sentido de pertenencia a sus localidades.

Líneas de Acción

- Gestionar recursos públicos para la construcción, y mejoramiento de los espacios públicos con que cuenta el municipio para la sana convivencia de los habitantes.
- Procurar la convivencia familiar en plazas, parques y áreas verdes del municipio.
- Apoyar las iniciativas ciudadanas para mejoramiento, limpieza y la funcionalidad de los espacios públicos.

Protección Civil eficiente y oportuna**Objetivo**

Fortalecer la operación y coordinación de protección civil oportuna y eficiente.

Líneas de Acción

- Proteger la integridad física de las familias y su patrimonio en situaciones de emergencia o desastres naturales.
- Fortalecer la cultura de la prevención, mediante la difusión sobre la organización ciudadana ante los riesgos.
- Ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del personal de protección civil.
- Gestionar cursos de capacitación al personal de protección civil.
- Establecer procedimientos de inspección y vigilancia en instalaciones y establecimientos que puedan representar un riesgo para la población.
- Establecer acuerdos de apoyo y colaboración mutua entre el gobierno municipal e instituciones federales y estatales en la prevención y atención de desastres.

II. BIENESTAR SOCIAL

En este aspecto direccionaremos nuestros esfuerzos para aminorar la pobreza, la brecha de desigualdad e incrementar los niveles de bienestar en la población, para ello, implementaremos acciones que atiendan los rubros de desarrollo social, humano, creativo, esparcimiento y asistencia a grupos vulnerables, que fortalezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En la actualidad las marcadas diferencias económicas y de oportunidades de desarrollo que persisten entre los segmentos sociales del municipio, trae consigo retos considerables para la presente administración municipal.

Solidaridad y justicia social**Objetivo**

Gestionar y aplicar recursos y acciones a comunidades y grupos vulnerables para otorgar seguridad en el acceso a los servicios de salud, agua potable, alcantarillado, electrificación y asistencia alimentaria.

Líneas de Acción

- Disminuir los rezagos sociales en comunidades y grupos vulnerables.
- Gestionar y aplicar acciones y programas de las instancias de gobierno y sociedad civil en atención a las comunidades de nuestro municipio.
- Promover el desarrollo de proyectos de contenido social con el aprovechamiento de productos de nuestra región.
- Gestionar ante las instancias federales y estatales financiamiento a personas y grupos en apoyo a proyectos productivos.
- Promover la incorporación a la población sin accesos a los servicios de salud.
- Gestionar ante las instancias de gobierno la cobertura y acceso a los servicios básicos de drenaje, agua potable, pisos de concreto, vivienda y electrificación en comunidades que carecen de ellos.

Equidad y asistencia social**Objetivo**

Integrar la participación de los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil para mejorar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y de la tercera edad.

Líneas de Acción

- Impulsar condiciones de igualdad para el desarrollo de hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.
- Promover acciones ante las autoridades, estatales y federales para lograr la cobertura de programa sociales.
- Difundir una cultura de respeto e igualdad para las personas con discapacidad.
- Atender de manera oportuna y eficaz la problemática relacionada con la violencia, la desintegración familiar y las adicciones.
- Gestionar en acciones de asistencia social para la atención de grupos vulnerables con la participación de organizaciones de la sociedad civil.
- Fortalecer la asistencia social alimentaria a familias, niñas y niños.
- Fortalecer la atención social y jurídica en la mediación de conflictos intrafamiliares.
- Difundir mejores hábitos alimenticios y de salud con información sobre la sana nutrición.
- Gestionar y ampliar la cobertura del programa de desayunos escolares.
- Gestionar ante el gobierno estatal y federal becas para los estudiantes que cursan distintos niveles de educación.

Atención a grupos vulnerables**Objetivo**

Atender a las familias en situación de vulnerabilidad, con apoyo asistencial.

Líneas de Acción

- Gestionar el apoyo alimentario y la orientación nutricional a grupos vulnerables.
- Difundir en coordinación con las instancias de gobierno mejores hábitos alimenticios en los grupos vulnerables con la aplicación de programas de orientación nutricional en centros educativos y comunitarios.
- Gestionar proyectos productivos para los adultos mayores, personas con discapacidad, y adolescentes.
- Impulsar el fortalecimiento en la atención a adultos mayores en la salud.
- Promover acciones y programas que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores en situación de pobreza, con apoyos asistenciales.
- Realizar eventos en los que se reconozcan las capacidades y talentos de los adultos mayores, fomentando el reconocimiento público.
- Identificar y canalizar con oportunidad a personas con discapacidad para su atención y rehabilitación temprana.
- Impulsar la plena integración familiar, social, educativa, deportiva, recreativa, cultural y laboral de las personas con discapacidad.
- Aplicar recursos propios para atender las necesidades más apremiantes en el suministro de medicamentos y traslados a centros hospitalarios para nuestros habitantes.

Oportunidades de desarrollo para mujeres y jóvenes**Objetivo**

Propiciar las condiciones adecuadas entre instancias de gobierno y productivas para ofrecer a mujeres y jóvenes oportunidades de educación, salud y empleo.

Líneas de Acción

- Crear condiciones de equidad e igualdad para propiciar condiciones idóneas para el desarrollo de jóvenes y mujeres.
- Gestionar programas de salud preventiva orientadas a las enfermedades propias de la mujer.
- Difundir programas tendientes a disminuir la discriminación y la violencia hacia la mujer en los ámbitos laboral, educativa y familiar.
- Gestionar ante instancias públicas y privadas las oportunidades de desarrollo productivo de las mujeres con capacitación, asistencia y financiamiento.
- Impulsar programas de apoyo a madres adolescentes.
- Impulsar proyectos productivos para la mujer.
- Impulsar la creación de microempresas que generen empleo para las mujeres.
- Implementar acciones para la inclusión de los jóvenes en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del municipio.
- Atender las necesidades educativas, de capacitación para el trabajo, fomento productivo y autoempleo de los jóvenes.
- Promover la ampliación de programas de capacitación para el trabajo mediante la vinculación de los sectores educativo y productivo.
- Gestionar programas que atiendan el cuidado de la salud de los jóvenes.
- difundir programas de prevención y rehabilitación de adicciones con la participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para frenar el consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes.
- Apoyar a los jóvenes con calificaciones de excelencia en su educación con becas para su desarrollo profesional.
- Impulsar la cultura emprendedora entre los jóvenes para crear empresas u organizaciones sociales.

Bustamante, municipio saludable**Objetivo**

Gestionar la ampliación de la cobertura en los servicios de salud para todos los habitantes, con oportunidad y calidad.

Líneas de Acción

- Promover ante el gobierno federal y estatal la ampliación y cobertura de servicios de salud a toda la población
- Gestionar la operación de jornadas de salud en las comunidades.
- Promover la atención médica permanente en las unidades de salud del municipio.
- Gestionar el abasto suficiente y oportuno de medicamentos e insumos para la salud a las unidades médicas del municipio.

Educación y desarrollo humano**Objetivo**

Gestionar una educación de calidad mediante el fortalecimiento del sistema educativo, cobertura, equidad, calidad, pertinencia y cimentada en valores que permita desarrollar las capacidades de los educandos.

Líneas de Acción

- Gestionar la cobertura educativa en las comunidades del municipio.
- Impulsar una educación de calidad bajo los principios de equidad, justicia social, pertinencia y valores.
- Promover el uso de las tecnologías de la información para la educación que permita actualizar y ampliar su calidad.
- Gestionar la infraestructura educativa necesaria en función de las necesidades de Bustamante.
- Motivar a los estudiantes de excelencia mediante la gestión de becas que les permita continuar sus estudios.
- Empezar programas que nos permitan avanzar en la superación del rezago educativo del municipio.
- Facilitar la identidad de nuestros estudiantes con el suministro de uniformes y calzado a estudiantes.

Arte y cultura para todos**Objetivo**

Impulsar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo humano.

Líneas de Acción

- Promover en la comunidad el desarrollo cultural y las manifestaciones artísticas.
- Facilitar el acceso a todos a disfrutar de la cultura y las artes.
- Establecer acuerdos de coordinación con el estado y la federación para dar renovado impulso a proyectos culturales.
- Difundir las tradiciones, las costumbres y los valores culturales del municipio.
- Realizar concursos culturales para detectar valores en las diferentes manifestaciones artísticas.
- Impulsar la creación de espacios adecuados y con la infraestructura suficiente para la promoción de la cultura y las artes.
- Gestionar a nuestros artistas locales becas para desarrollar sus talentos.
- Apoyar y fortalecer iniciativas que contribuyan a consolidar nuestra identidad cultural.

Deporte y recreación**Objetivo**

Impulsar el deporte y la recreación en espacios abiertos para la iniciativa deportiva, la competencia y la práctica del deporte, factor de fortalecimiento del tejido social y utilización del tiempo libre.

Líneas de Acción

- Gestionar la ampliación y mejoramiento de los espacios, instalaciones y equipamiento para la práctica del deporte y la actividad física.
- Promover la realización periódica de eventos deportivos municipales y regionales.
- Promover la participación de nuestros deportistas en eventos a nivel estatal y nacional.
- Promover entre los adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad la práctica del deporte y actividades recreativas.

III. DESARROLLO INTEGRAL

Bustamante por su ubicación geográfica requiere aprovechar sus fortalezas para impulsar el desarrollo que necesitan y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Las oportunidades de empleo permanente son bajas por la falta de inversión productiva, de los 8 mil 062 habitantes el 81.8 por ciento habitan en la zona rural, mientras que el 18.2 por ciento habitan en la cabecera municipal.

La situación económica en el municipio es muy precaria, ya que el 84.9 por ciento de los habitantes se encuentran en situación de pobreza, mientras que el 31.5 se encuentran en situación de pobreza extrema, según datos del censo general de población y vivienda 2010.

Atracción de la inversión productiva**Objetivo**

Garantizar un entorno favorable para la inversión productiva y la creación de empleos.

Líneas de Acción

- Gestionar proyectos de acuerdo a nuestra vocación productiva.
- Impulsar y apoyar programas de emprendedores en el municipio.
- Promover y difundir los programas de financiamiento disponibles para fortalecer a los micros y pequeños empresarios.
- Formar capital humano motivando a nuestros jóvenes a prepararse profesionalmente.
- Apoyar la formación de emprendedores y de micro empresas a través de un esquema integral de capacitación, asesoría y desarrollo.

Desarrollo urbano sustentable**Objetivo**

Ampliar la cobertura de los servicios públicos con calidad en Bustamante para reducir las desigualdades sociales.

Líneas de Acción

- Propiciar un desarrollo urbano ordenado, equilibrado y sustentable.
- Regularizar los asentamientos que carecen de certeza jurídica mediante convenios gestionados ante la federación y estado.

- Integrar comités ciudadanos a programas educativos sobre la cultura de la limpieza para tener un Bustamante limpio y bello.
- Mejorar la imagen urbana de Bustamante con proyectos de reforestación y espacios recreativos, áreas verdes, parques y jardines.
- Contribuir en la disminución de contaminantes a la atmosfera promoviendo el ahorro y el uso sustentable de recursos energéticos no renovables.
- Desarrollar programas de ahorro de energía y combustibles dentro de la administración municipal.

Equipamiento urbano

Objetivo

Promover un equipamiento urbano que facilite las actividades diarias.

Líneas de Acción

- Modernizar y ampliar el equipamiento urbano de la cabecera municipal.
- Realizar un inventario del estado actual de la infraestructura urbana para desarrollar un programa estableciendo prioridades de atención.
- Impulsar la construcción de la infraestructura urbana prioritaria, en coordinación con la federación y el estado.
- Gestionar recursos para un programa de rehabilitación, reposición y modernización del sistema de alumbrado público municipal.
- Gestionar recursos para empleo temporal y aplicarlos en rehabilitación de banquetas y cordones en la cabecera municipal.
- Avanzar en la pavimentación y repavimentación de las principales vialidades de la cabecera municipal.

Servicios municipales eficientes y de calidad

Objetivo

Hacer de Bustamante un municipio funcional, con servicios públicos municipales eficientes y de calidad.

Líneas de Acción

- Promover la adquisición de transporte adecuado para mejorar y ampliar el servicio y las rutas de recolección de basura.
- Gestionar ante el gobierno federal y estatal recursos para continuar la cobertura de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Gestionar la electrificación y ampliación del servicio en todas localidades.
- Implementar un buzón de quejas y sugerencias ciudadanas para asegurar una atención eficiente y oportuna al público.

Desarrollo agropecuario

Objetivo

Promover la capacidad productiva agropecuaria, elevar la gestión de recursos para el financiamiento de la producción, reconversión de tierras, gestión de productos no tradicionales, apoyos a la mecanización, mejoramiento genético y certeza en la comercialización de productos que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población del medio rural, y más ingresos para los productores.

Líneas de Acción

- Fortalecer la organización de productores para mejorar la comercialización de sus productos agrícolas.
- Gestionar esquemas de créditos oportunos y suficientes para fortalecer la productividad agropecuaria.
- Gestionar créditos y apoyos gubernamentales para la infraestructura y equipamiento de los productores.
- Promover con las instituciones de educación superior la realización de cursos de actualización técnica para los productores de la región.
- Gestionar e implementar un programa para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales con fondos federales estatales y municipales.
- Fomentar el cambio de uso de suelo en tierras improductivas.
- Promover asesoría técnica para llevar a cabo la explotación de plantas aromáticas y su comercialización.
- Gestionar la viabilidad técnica para programas de repoblamiento de ganado caprino.
- Alentar el mejoramiento genético para obtener mejores resultados ganaderos.
- Gestionar recursos para la comercialización de productos pecuarios, agrícolas y forestales.

Turismo**Objetivo**

Impulsar el turismo como una alternativa económica para las familias.

Líneas de acción

- Promocionar el turismo de fotografía, senderos interpretativos para atraer turistas al municipio.
- Gestionar recursos de empleo temporal para que los habitantes de comunidades con atractivos turísticos y de fotografía, construyan rutas turísticas y senderos interpretativos.
- Promover campañas de difusión turísticas de flora, fauna y lugares de diversión, en los medios de comunicación en forma digital e impresa.
- Difundir la gastronomía regional en ferias y exposiciones que participe el gobierno municipal.
- Gestionar proyectos productivos turísticos para fortalecer la economía de las familias.
- Promover la capacitación a los prestadores de servicios para darle una mejor atención al turista.

Medio ambiente**Objetivo**

Cuidar el medio ambiente y los recursos naturales del municipio.

Líneas de acción

- Impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Gestionar ante el gobierno federal y estatal la detección y explotación de pozos de agua, para consumo humano.
- Gestionar estudios y proyectos para la viabilidad técnica y financiera de la construcción de una presa y red de distribución del agua.
- Gestionar con recursos de programas de empleo temporal la construcción, rehabilitación y limpieza de aljibes para almacenar el agua.
- Gestionar programas ante la federación y estado para la siembra y comercialización de cactáceas.

9. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PMD 2018 – 2021

El presente plan municipal de desarrollo será evaluado su cumplimiento con la participación de representantes del gobierno federal, estatal y ciudadanos.

El seguimiento periódico a los programas, proyectos y acciones permitirá mantener un control en el ejercicio gubernamental, cuyos avances y resultados establecen los alcances de los logros obtenidos, acorde a las aspiraciones y expectativas de la ciudadanía bustamantense.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2018.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas.									
Tipo de Deuda: DIRECTA									
Saldo al 31 de Diciembre de 2018									
Crédito	Acreedor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
							Día	Mes	Año
001	BANORTE, S.A.	\$ 183,988,059.73	\$138,745,223.67	P28-05-12063	OFICIO No. 01/2012	TIIE 28 días+2.00	25	IV	2027

RESUMEN	IMPORTE (EN PESOS)
SALDO DE DEUDA DIRECTA	\$138,745,223.67
SALDO DE DEUDA INDIRECTA	\$ 0
TOTAL	\$138,745,223.67

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 16 de enero de 2019.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 135.- Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 239.- Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral.	11
EDICTO 223.- Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	3	EDICTO 240.- Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	12
EDICTO 224.- Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	3	EDICTO 241.- Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	12
EDICTO 225.- Expediente 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 242.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	12
EDICTO 226.- Expediente Número 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 243.- Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 227.- Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 244.- Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 228.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	EDICTO 245.- Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa.	13
EDICTO 229.- Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva.	7	EDICTO 246.- Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 230.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 250.- Expediente Número 01535/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 231.- Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	7	EDICTO 251.- Expediente Número 00317/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 232.- Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	7	EDICTO 252.- Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 233.- Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 253.- Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 234.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	8	EDICTO 254.- Expediente Número 01611/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 235.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	EDICTO 255.- Expediente Número 01212/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 236.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 256.- Expediente Número 01434/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 237.- Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 257.- Expediente Número 00333/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 238.- Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 258.- Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 285.- Expediente Número 00627/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 259.- Expediente Número 00340/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 286.- Expediente Número 01300/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 260.- Expediente Número 00354/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 287.- Expediente Número 00313/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 261.- Expediente Número 01552/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 288.- Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 262.- Expediente Número 01119/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 289.- Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 263.- Expediente Número 01359/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 290.- Expediente Número 00349/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 264.- Expediente Número 00895/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 291.- Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 265.- Expediente Número 01254/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 292.- Expediente Número 00774/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 266.- Expediente Número 01237/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 267.- Expediente Número 01481/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 268.- Expediente Número 01617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 269.- Expediente Número 00379/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 270.- Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 271.- Expediente Número 01420/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 272.- Expediente Número 01536/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 273.- Expediente Número 1370/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 274.- Expediente Número 01529/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 275.- Expediente Número 01565/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 276.- Expediente Número 01242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 277.- Expediente Número 01159/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 278.- Expediente Número 01413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 279.- Expediente Número 01209/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 280.- Expediente Número 01202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 281.- Expediente Número 01235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 282.- Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 283.- Expediente Número 01342/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 284.- Expediente Número 01389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 13 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. FRANCISCA EVELINDA BARRÓN CAMACHO Y CARLOS IVÁN RAMÍREZ BORJAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en lote número 26 manzana 10 con el número oficial 124 de la calle Loma de Plata del Fraccionamiento Altavista del municipio de Victoria, Tamaulipas, edificado sobre una superficie aproximada de terreno de 105 metros cuadrados y una superficie de construcción 50.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número 25, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 27; AL ESTE en 7.00 metros con calle Loma de Plata; y, AL OESTE en 7.00 metros con lote número 11 inscrito bajo la Finca Número 1565 del municipio de Victoria; el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

135.- Enero 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho,

ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial (para que menor pueda salir del País), promovido por la C. KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en la que se reclama la siguiente prestación:

Solicitud de Autorización Judicial para Salir Temporalmente del País de mi Menor Hija ANGÉLICA ERANDY MARTÍNEZ JIMÉNEZ, toda vez que es necesaria para la expedición del pasaporte y visa a nombre de la referida menor.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduesños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

223.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en contra de JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la suscrita.

B.- La disolución de la sociedad conyugal, generada por motivos del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha

veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

224.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra de ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam, 26 octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉRES MARTÍNEZ.- Rúbrica.

225.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL JUÁREZ GARCIA, promovido por ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, se dictaron un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se

publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

226.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, signado por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el Campo Militar BIM- 5 el ubicado en, Carretera Federal Veracruz Jalapa km 1.5 Las Bajadas Veracruz ; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: certificado de residencia a nombre de MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, con domicilio en Avenida Libertad número 12 de la colonia Libertad de esta ciudad y copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA Y MARÍA DE

JESÚS ÁLVAREZ ROSALES inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Gírese Atento Exhorto al Juez de Primera Instancia con Jurisdicción en Veracruz, Veracruz, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios de ese Distrito judicial, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; quién además deberá de hacerle saber al demandado que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad. Asunto susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con 12 de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

227.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
DARÍO CRUZ CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha once de los corrientes signado por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando ignorar el domicilio de la parte demandada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado

el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico. descripción de los anexos a la demanda: Copia del Contrato de Servicio a nombre de GUADALUPE PORRAS HERRERA con la Junta de Aguas y Drenaje, Copia Certificada del Acta de Matrimonio a nombre de DARIO CRUZ CRUZ Y MARIA GUADALUPE PORRAS HERRERA inscrita en el Libro 1 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de del Registro Civil de Nuevo Morelos Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de BRENDA SELENE CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de EDUARDO IVÁN CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 16 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, copia certificada del contrato de compraventa en favor de MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA y apéndice certificado del Registro Público de la Propiedad a nombre de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HERRERA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)."- pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada DARIO CRUZ CRUZ. Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo

Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con doce de la zona centro de esta ciudad C.P. 87300 así como por autorizado para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00599/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado DARIO CRUZ CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado DARIO CRUZ CRUZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las

C.C. Licenciadas Dalia Ivett Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

228.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y Definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., promovido por BOGAR GAYTÁN PÉREZ, en contra de MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ, demandando la custodia definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., el pago de Pensión Alimenticia a favor de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., y el Pago de Gastos y Costas; hago de su conocimiento que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

229.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por SONIA LETICIA ESTRADA DONJUÁN, en contra de AMALIA HERNÁNDEZ DÍAZ, ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA, ordenándose en fecha siete de diciembre del año cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta

días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de diciembre de 2018.- Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

230.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.
C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELVA CECILIA PÉREZ RAMOS, en contra del C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. J GUADALUPE SORIA ARENAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

231.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración por sentencia firme que mi representada la persona moral ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble identificado como lote 1, manzana 46 con una superficie de 144.50 m2 terreno

ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa Sector Uno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.50 M.L. con Avenida Colorines Oriente, AL SUR.- 50.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE.- 17.00 M.L. con lote 2, AL PONIENTE.- 17.00 M.L. con calle Vista Francia.

B).- La reivindicación, desocupación y entrega del inmueble antes identificado, con todas sus mejoras y accesiones a favor de mi representada.

C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

D.- El pago de los honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

232.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA LILIA LARA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ OCTAVIO OLGUÍN MARTÍNEZ en contra de la C. ANA LILIA LARA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- A fin de que sea declarado como legítimo propietario del inmueble identificado como lote de terreno 3, manzana I, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia General Emiliano Zapata, de la esta ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 4, AL SUR: en 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 5; y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 1, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del

plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IRANY BETHZABE MONTIEL CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el Ciudadano JUAN JOSÉ MONTIEL CERVANTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que estoy proporcionando a mi citada hija IRANI BETZABE MONTIEL CANTÚ O IRANY BETHZABE MONTIEN CANTÚ, del 35% (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual y demás prestaciones que percibo como Profesor de la Educación Primaria, al servicio de la Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamps., a 11 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

234.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C. BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de apoderado legal del C. MIGUEL ANGEL LOZANO GARZA en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A. Y OTROS., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivos, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 29 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

235.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y
REGINA FLORES HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- Los C.C. GUSTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, a ejecución preferente de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación, ubicado lote 3, de la manzana 15, ubicado en calle Córdoba, con el número oficial 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, establecida en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague

preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- II).- El pago de la cantidad de \$834,563.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, con Cédula Profesional 2635235, Contador facultado por mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, del adeudo hasta el día 30 de septiembre del 2017, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción, dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago del importe de 221.59 S.M.M.V. Equivalente \$508,526.89 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 30 de septiembre del 2017, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago del importe de 142.07 S.M.M.V. Equivalente a \$326,036.44 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, Generados por un periodo comprendido desde fecha 01 de mayo del 2011, hasta el día 30 de septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a los demandados GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

236.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago y ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3219-(tres mil doscientos diecinueve), con fecha 27 de junio del 2009, celebrada por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. HÉCTOR GABRIEL BARRIOS HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en primer lugar y grado dentro del Contrato Base de la Acción, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$342,930.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta el día 17 de noviembre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. Héctor Gabriel Barrios Hernández, con mi representada, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

D).- El pago de la cantidad de \$10,049.50 (DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el demandado con mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Octava.

E).- El pago de la cantidad de \$15,948.94 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se

continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

F).- El pago de la cantidad de \$609.20 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Sexta.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

237.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, de una parte representada

por el C. Licenciado Roberto Bolado Islas y la C.P. Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 130.45 VSM equivalente a \$299,378.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 19 de octubre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura Crédito Imple Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL-tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la finca número 183564, de fecha 24 de agosto del 2016, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega la demanda.

D).- El pago de la cantidad de 8.65 VSM equivalente a la \$19,850.54 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 19 de octubre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Octava Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E).- El pago de Interese Ordinarios Vencidos, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple

con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de 39.58 VSM equivalente a \$90,830.47 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.), mismos que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso B) (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a la demandada MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

238.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO OLVERA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral promovido por la C. MARINA LETICIA SOLÍS CORONA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de noviembre de 2018, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que a la fecha nos une; b).- Los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia

de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 4 de diciembre de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

239.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y
AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido ha dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LEONOR PUENTE ESTRADA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de LEONOR PUENTE ESTRADA,, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

241.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por SILVIA DIANA GARCIA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-6, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra de JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. FERNANDO OLIVARES IBARRA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO OLIVARES IBARRA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

243.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CC. JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y
ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, el presente edicto, siendo el actual Titular de este Juzgado el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSARIO ALARCÓN CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa, promovido por ROBERTO MEDELLÍN AZUARA, en contra de ROSA ESTHER BARRIOS RIVERA, ROSARIO ALARCÓN CRUZ. LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ.- LICENCIADO JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO 8, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Romeo Alberto Zapata Segura, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00180/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias e instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada ROSARIO ALARCÓN CRUZ y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de ROSARIO ALARCÓN CRUZ.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic.

Cauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

245.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en contra del C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, ambos con domicilio en calle Serapio Venegas núm. 401 Norte, colonia Jesús Luna Luna, entre las calles J. Puente y Jesús Luna Luna, Código Postal 89514 en Cd. Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para

que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en la escritura número 16,600, Libro 362 de la Notaría 243 de la Ciudad de México; Escritura Número 2,703, volumen 95 de la Notaría 215 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, carta de requerimiento y acta circunstanciada, ambas de fecha cuatro de julio de 2017; y certificación de adeudos de fecha 27 de junio de 2017, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado. Decreto N. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4º. 128 Bis y 252, fracción IV. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita. si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00478/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

246.- Enero 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.**Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01535/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATILANO RANGEL MEDRANO, denunciado por VICENTE RANGEL NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

250.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de diciembre de dos mil dieciocho se radico en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00317/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS ROBERTO CASTILLO GARCÍA denunciado por MARÍA MINERVA FACUNDO MAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

En H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

251.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN GUADALUPE GÓMEZ BETANCOURT, denunciado por OTILIA CUELLAR TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

252.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO HUMBERTO CHACÓN PEÑA, denunciado por ROSA MA. GUTIÉRREZ LÓPEZ; ordenando el ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

253.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01611/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME OCTAVIO GONZÁLEZ SALINAS, denunciado por AMADA MICHEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ALONDRA JAZMÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

254.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS

GERARDO VÁZQUEZ NÚÑEZ, denunciado por JOSÉ GUAN CARLOS PACHECO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

255.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01434/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO MORALES PALACIOS, quien falleció el 28 veintiocho de enero del dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSEFINA RAMÍREZ NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

256.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00333/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MODESTA AYALA CHÁVEZ denunciado por NOÉ ALCÁNTARA GONZÁLEZ, YADIRA ALCÁNTARA AYALA, SALVADOR ALCÁNTARA AYALA, ORALIA ALCÁNTARA AYALA, YESENIA ALCÁNTARA AYALA, JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA AYALA, RODRIGO ALCÁNTARA AYALA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este

Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de noviembre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

257.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MAGDALENO CARIAGA SOTO, denunciado por HÉCTOR CARIAGA MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

258.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00340/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GENARO MARTINEZ HUERTA denunciado por GLADYS GUADALUPE MARTINEZ JARAMILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

259.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00354/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ELPIDIA CARIAGA CANTÚ, denunciado por los C.C. RAMÓN CANTÚ GARCÍA, ESTEBAN, PAULA CORTINA, CLAUDINA, ALMA MELCHORA, ANA LAURA, YULIANA todos de apellidos CANTÚ CARIAGA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

260.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01552/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO JAVIER CANTÚ RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SILVIA YOLANDA PARTIDA LONGORIA VIUDA DE CANTÚ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

261.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA JARAMILLO MAZA denunciado por SANDRA OLAYA JARAMILLO MAZA Y XÓCHITL DE LOS REMEDIOS JARAMILLO MAZA, asignándosele el Número 01119/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

262.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO BECERRA PINEDA, denunciado por SAN JUANA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

263.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de mayo de (2017) dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN GARCÍA GURRIA.

Expediente registrado bajo el Número 00895/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

264.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de octubre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01254/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FLORES CERDA, VICTORINO LUNA GARCÍA, denunciado por los C.C. CRISTIAN LUNA FLORES, VÍCTOR HUGO LUNA FLORES Y YOLANDA LUNA ARÉVALO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

265.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 01237/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ENRIQUE OLIVERA PALAFOX, y GLORIA ROBLES TREVIÑO, promovido por el ciudadano JESÚS OLIVERA ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

266.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01481/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LAURA ELENA QUINTERO GARCÍA, denunciado por JOSÉ ANGEL GARCIA MARQUECHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

267.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JHANETT LANDAVERDE MALDONADO, denunciado por el C. ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

268.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (10) diez de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00379/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINA ESCOBAR RODRÍGUEZ, denunciado por FLOR DEL RIO RUIZ ESCOBAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación

Xicoténcatl, Tam., a 10 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

269.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN CARRIZALEZ GUTIÉRREZ, LEÓN CARRIZALES G. Y/O LEÓN CARRIZALEZ GUTIÉRRES se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

270.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO MANSILLA GARCÍA, denunciado por SILVERIO MANSILLA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

271.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de noviembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01536/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA CARRIZALES NÚÑEZ, JUANITA CARRIZALES, JUANITA CARRIZALES DE HERNÁNDEZ, JUANA CARRIZALES NÚÑEZ. JUANA CARRIZALES DE HERNÁNDEZ Y JUANA MARÍA CARRIZALES DE HERNÁNDEZ, siendo la misma persona, denunciado por JULIÁN HERNÁNDEZ MURILLO, ANA RAQUEL HERNÁNDEZ CARRIZALES, MERCEDALIA HERNÁNDEZ CARRIZALES, ELIUD HERNÁNDEZ CARRIZALES Y JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ CARRIZALES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se designó a JULIÁN HERNÁNDEZ MURILLO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

272.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1370/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores REYNALDO CONDE ÁVILA Y JOSÉ BONIFACIO CONDE PRUNEDA, promovido por la C. BEATRIZ BARRADAS COBOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de diciembre del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

273.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEOPOLDO MARTIN CAVAZOS DOMÍNGUEZ
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01529/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MARTIN CAVAZOS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

274.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01565/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FLORENCIO ALVARADO SOLÍS, denunciado por MARÍA GUADALUPE DÍAZ DE LEÓN PINALES, TEODORO ALVARADO DÍAZ DE LEÓN, RENATO ALVARADO DÍAZ DE LEÓN, JAVIER ALVARADO DÍAZ DE LEÓN, EDUARDO ALVARADO DÍAZ DE LEÓN, FLORENCIO ALVARADO DÍAZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

275.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROSA ÁLVAREZ MOCTEZUMA, denunciado por ANTONIO VIZCAYA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve de noviembre 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ

276.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CRUZ RUIZ, CARLOTA VALENZUELA HERRERA, quienes fallecieron en fecha el del primero el día (23) veintitrés de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Monterrey, Nuevo León y el de la segunda el día (03) tres de Julio del año (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS CRUZ VALENZUELA.

Expediente registrado bajo el Número 01159/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

277.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA CUERVO COBOS, quien falleció el 8 ocho de agosto de 2004 dos mil cuatro en Fraccionamiento Industrias en San Luis Potosí, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por el C. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ ARIZABALO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

278.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO REYES ACASIO denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE MORALES MONTALVO, GLORIA VIRGINIA REYES MORALES, JUANA BEATRIZ REYES MORALES, KARINA LIZZETH REYES MORALES, NORMA ADRIANA REYES MORALES, asignándosele el Número 01209/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de noviembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

279.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ MARÍN, MARTHA ELVA HERNÁNDEZ MEJÍA, quien falleciera en fecha el primero (22) veintidós de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el día (30) treinta de marzo del año (2008) dos mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO MORENO JONGUITUD, en su carácter de apoderado de los C.C. LUZ ELENA, BENITO, HILDA, YOLANDA Y ALFONSO de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01202/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

280.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 1 uno de marzo del dos mil uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSEFINA RAMÍREZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

281.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARGARITA ALARCÓN RODRÍGUEZ Y RAÚL HERNÁNDEZ JUÁREZ, quienes fallecieron el veintitrés de octubre de 2006, dos mil seis y el 12 doce de febrero de 2018, dos mil dieciocho respectivamente ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ ALARCÓN, MARGARITA HERNÁNDEZ ALARCÓN, Y RAÚL TRINIDAD HERNÁNDEZ ALARCÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

282.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01342/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CABRERA CUERVO, denunciado por los CC. AMELIA GONZÁLEZ CABRERA, JUANA BERTHA GONZÁLEZ CABRERA Y NICOLÁS GONZÁLEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

283.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO RAMÍREZ CARREÓN, denunciado por el C. CRECENCIO MARTINEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

284.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SÁNCHEZ LOZANO, denunciado por los C.C. FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ PÉREZ Y NORA BERTA PÉREZ LARA en representación del menor C.M.S.P. asignándosele el Número 00627/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

285.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ARTURO HERNÁNDEZ NAVA denunciado por el C. DAVID ARTURO HERNÁNDEZ CARMONA, asignándosele el Número 01300/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

286.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00313/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. OSCAR SERGIO FLORES CUE Y NANCY YADIRA TOVAR CASAS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cabo San Juan, número 1217, lote 35, manzana 25, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 con lote 34; AL SUR: 16.00 metros con lote 36; AL ESTE: 6.50 metros con lote 09; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Cabo San Juan; y con un valor de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

287.- Enero 16 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ OCTAVIO SIERRA ALVARADO, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ema Sáenz Zarate Delgado (Panacea) número 1027, lote 6, manzana 132, del Fraccionamiento "Reservas Territoriales" Segunda Etapa, Jardín Colonial Colorines, con Código Postal 88177, entre las calles Mentor y Rafael M. Pedrejo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ema Sáenz Zarate Delgado (Panacea); AL SUR 7.00 metros con lote 33; AL ESTE: 18.00 metros con lote 7; y AL OESTE 18.00 metros con lote 5; y con un valor de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

288.- Enero 16 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana JUANA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Río Cupatitzio número 79, manzana 09, lote 10, entre la calle Río Usumacinta y Boulevard Campanario del Fraccionamiento "El Campanario" en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88285., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 9; AL SUR 16.70 metros con lote 11; AL ESTE: 6.50 metros con lote 60; y AL OESTE 6.50 metros con Avenida Río Cupatitzio; y con un valor de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

289.- Enero 16 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00349/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARNULFO EFRAÍN VALENZUELA GODÍNEZ Y ELVIA GUADALUPE PÉREZ LAUREANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Guerrero número 13117, del Fraccionamiento Itavu Sección Palmares, en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana número 46, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 15.00 metros, con calle lote 33; AL SUR, 15.00 metros con lote 31; AL ESTE, 7.00 metros, con lote 9; y AL OESTE: 7.00 metros, con calle Guerrero, y valuado por los peritos en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

290.- Enero 16 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, que fue Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL PONCIANO FISCAL Y JOSEFINA GARCÍA PONCIANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario Pte., número 285, lote 32, manzana 4, Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lotes 45 y 46 de la misma manzana; AL SUR: 06.50 metros con Boulevard El Campanario Pte.; AL ORIENTE: 16.70 metros con lote 33 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 16.70 metros con lote 31 de la misma manzana, y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete

días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCA MIL PESOS M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

291.- Enero 16 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00774/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SANDRA PATRICIA ESTÉVEZ ESQUIVEL, en contra de CAROLINA HERNÁNDEZ OLIVARES, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: calle Duero, número 118, del Fraccionamiento de los Ríos, C.P. 89603, DE Altamira, Tamaulipas, entre las calles Amazonas y Barda, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.20 con lote número 9, AL SUR: en 19.67, con lote número 11, AL ESTE: en 6.00 con calle Duero, AL OESTE: en 6.00 con lote número 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 1088, Legajo 6-022, de fecha (03) tres de febrero del año dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30)

TREINTA DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente A 03 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

292.- Enero 16 y 23.-1v2.

